



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA  
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL  
SECTOR COMERCIO DEL PERÚ CASO:  
COMERCIAL TINEO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA BELLAVISTA,  
SULLANA 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

REYES PALACIOS DE ORDINOLA GIOVANNA INES  
ORCID: 0000-0002-6621-9051

ASESOR:

Mgtr. FRANCISCO GONZALES VERA  
ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA-PERÚ

2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA  
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL  
SECTOR COMERCIO DEL PERÚ CASO:  
COMERCIAL TINEO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA BELLAVISTA,  
SULLANA 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

REYES PALACIOS DE ORDINOLA GIOVANNA INES

ORCID: 0000-0002-6621-9051

ASESOR:

Mgtr. FRANCISCO GONZALES VERA

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA-PERÚ

2019

**Título**

“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ CASO: COMERCIAL TINEO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BELLAVISTA, SULLANA 2018”

## **Equipo De Trabajo**

### **AUTOR**

Reyes Palacios de Ordinola, Giovanna Inés

ORCID: 0000-0002-6621-9051

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Chimbote, Perú

### **ASESOR**

Mgtr. Juan Francisco Gonzales Vera

ORCID: 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Chimbote, Perú

### **JURADOS**

Dr. CPCC Víctor Manuel Landa Machero

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Mg. CPCC Mauro Antón Nunura

ORCID: 0000-0002-3878-7596

Dr. CPCC Víctor Manuel Ulloque Carrillo

ORCID: 0000-0002-5849-9188

## Hoja De Firma De Jurado Y Asesor

---

Presidente

Dr. CPCC Víctor Manuel Landa Machero  
ORCID: 0000-0003-4687-067X

---

Miembro del Jurado

Mgtr. CPCC Mauro Antón Nunura  
ORCID: 0000-0002-3878-7596

---

Miembro del Jurado

Dr. CPCC Víctor Manuel Ulloque Carrillo  
ORCID: 0000-0002-5849-9188

---

Asesor

Mgtr. CPCC Juan Francisco Gonzales Vera  
ORCID: 0000-0003-2249-8797

## **Agradecimiento**

A Dios y la Virgen de Guadalupe por guiar mis pasos en este gran camino a seguir de ser una profesional, A mi familia por su comprensión y apoyo incondicional y a todas las personas que de una u otra forma me han apoyado en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Al Gerente de la Empresa Comercial Tineo JR, por brindarme las facilidades durante el desarrollo del trabajo de investigación.

## **Dedicatoria**

A mi Madre por ser un gran ejemplo de mujer luchadora, fuerte y enseñarme a no rendirme fácilmente ante nada.

A mi esposo Félix, por su apoyo y comprensión, a mis hijos Edswar, Gloria y en especial a mi hijo Jordán, por compartir gran parte de su tiempo para que yo pueda culminar este trabajo de investigación.

Al Director de la I.E. 15069 “AMG”, por apoyarme y darme las facilidades en mí trabajo para lograr la culminación de mis Estudios.

A mis docentes tutores por brindarnos los conocimientos y pautas para el desarrollo del presente trabajo

## **Resumen**

El presente proyecto de investigación, tuvo como objetivo general determinar y describir las características del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa del Sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Bellavista Sullana 2018, utilizó la siguiente metodología, cualitativo descriptivo y no transversal, aplicando una encuesta. Concluimos que las principales características del impuesto a la renta de las Mypes del sector comercio del Perú, el 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta, el 95% conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta, asimismo el 60% conocen cuáles son los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta. en su análisis de los resultados, indica que el 100% de los ingresos que genera la empresa están afectos al Impuesto a la Renta, por lo tanto, conocen que tipo de gastos realiza la empresa, y a su vez que gastos son deducibles, conoce cuál es la tasa aplicable para determinar el pago del Impuesto a la Renta de la Empresa, de acuerdo a las normas actuales se determinó que ha disminuido la tasa del impuesto a la renta a 10% y con ello ha disminuido el pago del impuesto lo que nos permite afrontar nuestros compromisos a corto plazo.

**Palabras claves:** MYPE, TUO, Impuesto a la Renta, Determinación.



## **Abstract**

The purpose of this research project was to determine and describe the characteristics of the Income Tax of the micro and small business of the Peruvian Trade Sector and of the commercial company Tineo JR Individual Company of Limited Liability Bellavista Sullana 2018, used the following methodology, qualitative descriptive and non-transversal, applying a survey. We conclude that the main characteristics of the income tax of the Mypes of the Peruvian commerce sector, 80% know what types of expenses are not accepted according to what is established in the regulation of the payment receipt in order to determine the income tax, 95% know the donation expenses and can be deducted to determine the income tax base, also 60% know what the deductible expenses are for the determination of the income tax. in its analysis of the results, it indicates that 100% of the income generated by the company are subject to Income Tax, therefore, they know what type of expenses the company makes, and at the same time that expenses are deductible, know which it is the applicable rate to determine the payment of the Income Tax of the Company, according to the current norms it was determined that the income tax rate has decreased to 10% and with this the payment of the tax has decreased which we It allows us to meet our short-term commitments.

**Keywords:** MYPE, TUO, Income Tax, Determination.

## Contenido

<b>Título</b> .....	ii
<b>Equipo De Trabajo</b> .....	iii
<b>Hoja De Firma De Jurado Y Asesor</b> .....	iv
<b>Agradecimiento</b> .....	v
<b>Dedicatoria</b> .....	vi
<b>Resumen</b> .....	vii
<b>Abstract</b> .....	viii
<b>Contenido</b> .....	ix
<b>Índice De Cuadros</b> .....	xi
<b>Índice De Tabla</b> .....	xii
<b>Índice De Gráfico</b> .....	xiii
<b>Organigrama</b> .....	xiv
<b>I Introducción</b> .....	1
<b>II. Revisión de la literatura</b> .....	4
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	4
<b>2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional</b> .....	4
<b>2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional</b> .....	6
<b>2.1.3 Antecedentes a nivel Regional</b> .....	9
<b>2.2 Bases teóricas de la investigación</b> .....	12
<b>2.2.1 Impuesto a la Renta</b> .....	12
<b>2.2.2 Teorías de Impuesto a la Renta</b> .....	13
<b>2.2.3 Características Del Impuesto A La Renta</b> .....	14
<b>2.2.4 Clasificación del Impuesto a la Renta</b> .....	16
<b>2.2.5 Sistema Tributario Peruano</b> .....	16

2.2.6 Determinación del Impuesto a la Renta.....	21
2.2.7 Micro y pequeñas empresas .....	34
2.3- Marco Conceptual .....	39
2.3.1 Definiciones.....	39
III. Hipótesis .....	44
IV Metodología.....	44
4.1 Tipo de la investigación .....	44
4.2 Nivel de Investigación .....	44
4.3 Diseño de la investigación.....	44
4.4 Población y muestra.....	44
4.5 Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	45
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	48
4.7 Plan de análisis .....	48
4.8 Matriz de consistencia .....	49
4.9 Principios éticos.....	50
V. Resultados .....	51
5.1 Resultados.....	51
5.2 Análisis de resultados .....	68
VI. Conclusiones.....	75
Aspectos complementarios .....	78
Referencias bibliográficas .....	78
Anexo 1: Cronograma De Actividades.....	83
Anexo 02: Presupuesto .....	84
Anexo 03: Instrumentos De Evaluación.....	85
Anexo 04: Cronograma De Vencimiento Impuesto A La Renta Ejercicio 2018	88
Anexo 05: Declaración Jurada Anual 2018 .....	89

<b>Anexo 06: Evidencias de aplicación de Encuesta</b> .....	94
---	----

### **Índice De Cuadros**

Cuadro 1 Teorías del Impuesto a la Renta.....	14
Cuadro 2 Régimen Mype Tributario.....	19
Cuadro 3 Libros Contables .....	20
Cuadro 4 Determinación de la Renta.....	22
Cuadro 5 Estructura del Impuesto a la Renta Producción y/o Venta de bienes.....	22
Cuadro 6 Momento para reconocer un Ingreso .....	25
Cuadro 7 Costos Permitidos .....	25
Cuadro 8 Principio de Causalidad .....	27
Cuadro 9 Requisitos de Acogimiento .....	35
Cuadro 10 Definición y Operacionabilidad de la Variable.....	45
Cuadro 11 Matriz de Consistencia.....	49
Cuadro 12 Cronograma de Actividades.....	83
Cuadro 13 Bienes y Servicios.....	84

## Índice De Tabla

<b>Tabla 1</b> Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR-----	51
<b>Tabla 2</b> Los Ingresos de la Empresa superan las 1700 UIT -----	52
<b>Tabla 3</b> La Empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas -----	53
<b>Tabla 4</b> Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio -----	54
<b>Tabla 5</b> Los gastos del negocio guardan relación con sus ingresos -----	55
<b>Tabla 6</b> La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas-----	56
<b>Tabla 7</b> Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa -----	57
<b>Tabla 8</b> Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR-----	58
<b>Tabla 9</b> Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza	59
<b>Tabla 10</b> Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio -----	60
<b>Tabla 11</b> Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR -----	61
<b>Tabla 12</b> Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario -----	62
<b>Tabla 13</b> Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada -----	63
<b>Tabla 14</b> Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones ----	64
<b>Tabla 15</b> Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500 -----	65
<b>Tabla 16</b> El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa -----	66
<b>Tabla 17</b> Realiza la Fehaciencia del Gasto para determinar el Impuesto a la Renta	67

## Índice De Gráfico

<b>Gráfico 1</b> Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR .....	51
<b>Gráfico 2</b> Los Ingresos de la Empresa superan las 1700 UIT .....	52
<b>Gráfico 3</b> La Empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas .....	53
<b>Gráfico 4</b> Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio .....	54
<b>Gráfico 5</b> Los gastos del negocio guardan relación con sus ingresos .....	55
<b>Gráfico 6</b> La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas .....	56
<b>Gráfico 7</b> Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa ....	57
<b>Gráfico 8</b> Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR ....	58
<b>Gráfico 9</b> Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza .....	59
<b>Gráfico 10</b> Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio .....	60
<b>Gráfico 11</b> Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR .....	61
<b>Gráfico 12</b> Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario .....	62
<b>Gráfico 13</b> Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada .....	63
<b>Gráfico 14</b> Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones... 64	
<b>Gráfico 15</b> Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500 .....	65
<b>Gráfico 16</b> El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa .....	66
<b>Gráfico 17</b> Realiza la Fehaciencia del Gasto para determinar el Impuesto a la Renta .....	67

## **Organigrama**

<b>Organigrama 1</b> Estructura de la Empresa .....	38
---	----

## I Introducción

Gonzales (2016) Concluye que de las Mypes encuestadas el 55% están en el régimen general, tienen conocimiento del tributo que pagan, el 65% no cree que los tributos afecten la economía de su empresa, y creen que la tasa del impuesto a la renta debería ser más bajo; del 90% su declaración de tributos ante la SUNAT lo hace el contador, todos pagan el impuesto a la renta, el 70% no cree que el impuesto a la renta afecte su liquidez empresarial, el 65% de los micro empresarios conocen como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta. El 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta, el 95% conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta, asimismo el 60% conocen 97 cuáles son los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta, el 85% nunca fue sancionado por SUNAT y no mantienen deuda ante SUNAT.

Debido al progreso que ha tenido el sector rubro comercio, actualmente las Mypes se han visto obligados a recibir el trabajo de los visionarios de negocios. En tal sentido, el liderazgo es una herramienta fundamental es por ello que la información contable se vuelve imprescindible. La empresa en estudio a medida que se ha ido desarrollando ha logrado incrementar sus ventas, tanto así que hoy en día es una empresa reconocida logrando fidelizar a un gran número clientes.

El presente trabajo de investigación busca básicamente establecer cuáles son los orígenes que hacen preciso que la Empresa Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, ubicada sección telas s/n Int. 65 mercado en el distrito de Bellavista - Provincia de Sullana, pueda plantear un mejor método y aplicar adecuadamente el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF (LIR).



La provincia de Sullana cuenta con un número significativo de micro y pequeñas empresas, es por ello que el presente trabajo de investigación se basa en conocer enunciado del problema: ¿Cuáles son las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: y de la empresa de “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista provincia de Sullana – 2018?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente

**Objetivo General:**

Determinar y describir las características del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa del Sector comercio del Perú y de la Empresa “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista Provincia de Sullana – 2018.

Así también se planteó los siguientes

**Objetivos Específicos:**

- 1 Describir las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú – 2018.
- 2 Describir las características del Impuesto a la Renta de la Empresa “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista Provincia de Sullana – 2018
- 3 Realizar un análisis comparativo de las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” – 2018.

La investigación se justifica porque a través de una profunda y paciente indagación se podrá comprender y determinar las características de la empresa Comercial Tineo JR.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del distrito de Bellavista provincia de Sullana., sobre la determinación del pago del Impuesto a la Renta que es uno de los grandes problemas de la empresa en estudio, y en muchos casos no se está considerando la totalidad de los gastos deducible generados por la empresa, llegando a formar un exceso de pago del respectivo impuesto, afectando su rentabilidad.

La presente investigación utilizará la siguiente metodología: nivel de investigación de tipo descriptiva no experimental, transversal, se utilizará la técnica de la encuesta a través de un cuestionario relacionado con el tema en estudio.

Terminado el proyecto permitirá contribuir a que las empresas puedan tener un mejor entendimiento y conocimiento de los aspectos tributarios, específicamente referido a la LIR (Ley del Impuesto a la Renta), conforme lo establece los Artículos 37°, 44°, así mismo podrá servir como materia de consulta a futuros profesionales de Contabilidad u otras carreras afines.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional**

En la reciente investigación se deduce por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, salvo Perú; que hayan manejado parecidas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Frapiccini (2015) en su titulada “El Impuesto a la Renta y sus alcances como instrumento de redistribución”, de la Universidad Nacional del Sur Bahía Blanca Argentina, teniendo como objetivo principal aportar mediante su trabajo modelos adecuados al caso de Argentina y elaborar indicadores novedosos para proporcionar medidas concretas sobre la capacidad redistributiva actual y potencial del impuesto a la renta tomando en cuenta los aportes de la teoría de la economía fiscal, se adaptó la metodología para el cálculo de tasas marginales de imposición efectiva al caso de Argentina y de desarrollar una aplicación informática para sistematizar y mecanizar los ejercicios de simulación deseados. La conclusión general que se obtiene es que, analizados los datos, indicadores y simulaciones presentados con relación al funcionamiento del Impuesto personal a la Renta en Argentina, es que su alcance como instrumento de redistribución es limitado. En efecto, se comprueba que la mejora de los indicadores habituales de distribución luego de la aplicación del gravamen es moderada.

Delgado y Pinos (2015) en su tesis titulada “Análisis de la Reducción del Porcentaje del Impuesto a la Renta según el Art. 24 del Código de la Producción y su Impacto en la Recaudación y Declaración de Impuestos a nivel de la Provincia del Azuay tanto para Empresas como para el SRI.” de la Universidad de Cuenca

Ecuador, su objetivo principal es transferir una visión clara del impacto de los beneficios o perjuicios que lleva consigo la aplicación de la disminución porcentual de la tarifa del impuesto a la renta tanto para los contribuyentes como para el Servicio de Rentas Internas en la provincia del Azuay, Para la realización de esta investigación se aplicaron los siguientes tipos de investigación: Observacional, transversal y analítico. El autor concluyo que durante la presente tesis se pudo conocer la normativa bajo la cual se encuentra el Impuesto a la Renta en la que se pudo rescatar que es un impuesto de acuerdo a la capacidad de pago del contribuyente y es una de las principales fuentes de ingreso del presupuesto general del Estado, su recaudación es de forma directa al contribuyente y se calcula sobre la totalidad de los ingresos descontando costos y gastos imputables al mismo, dentro de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se indica el porcentaje establecido para este impuesto que es del 22% sobre su base imponible.

Acosta (2016) en su Proyecto de grado para la obtención del Título de Magister en Administración de negocios titulado “Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en las Pymes Ecuador en 2016 en un entorno de Liquidez Financiera”, de la Universidad Internacional del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, tuvo como objetivo principal evaluar el impacto del anticipo del Impuesto a la Renta en los estados financieros de las PYMES y su capacidad de pago (Índices de Liquidez), utilizando una metodología de tipo descriptiva, explicativa, así mismo concluye que: El cálculo del impuesto a la renta no está relacionado a las utilidades o perdida de la empresa, lo que significa que aun cuando las empresas obtengan pérdidas éstas deben determinar y calcular el anticipo del Impuesto a la Renta, aspecto que además de afectar financieramente a las empresas,

no contribuye a la recuperación de aquellas que hayan afrontado pérdidas en el periodo.

### **2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional**

En la reciente investigación se deduce por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros autores en cualquier ciudad del Perú salvo en la región Piura; que hayan manejado parecidas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Caman (2018) en su tesis titulada Caracterización de los Reparos Tributarios del Impuesto a la Renta de las Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso “Inversiones Ferymar S.A.C.”- Chimbote, 2018, tuvo como objetivo general: Describir las características de los reparos tributarios de las empresas del sector comercio del Perú y de Inversiones FERYMAR S.A.C. Chimbote, 2018. La investigación fue de diseño no experimental descriptivo, porque no se ha manipulado la variable, concluyendo que los reparos tributarios son adiciones y deducciones que se realizan a las operaciones mal registradas y consideradas dentro de las declaraciones ya sea mensual (pago a cuenta) o a la declaración anual, la Superintendencia de Administración Tributaria en los últimos años ha intensificado su lucha contra la evasión tributaria en sus diferentes modalidades, y ha implementado sistemas para luchar contra este flagelo, así mismo ha implementado nuevas normas tributarias y han reforzado algunas que eran muy flexibles, Entre los problemas tributarios más frecuentes están los reparos tributarios, que vienen a ser la adición o deducción de operaciones mal consideradas para la deducción de costo o gasto.

Gonzales (2016) en su tesis titulada “Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio Rubro, Abarrotes del Distrito de Callería, 2016” de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, teniendo como objetivo general describir las principales características del Impuesto a la Renta y la gestión empresarial en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro, abarrotes del distrito de Callería, 2016. La investigación fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva. Concluyendo que las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeña empresa, del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2016; de las Mypes encuestadas, el 55% están en el régimen general, tienen conocimiento del tributo que pagan, el 65% no cree que los tributos afecten la economía de su empresa, y creen que la tasa del impuesto a la renta debería ser más bajo; del 90% su declaración de tributos ante la SUNAT lo hace el contador, todos pagan el impuesto a la renta, el 70% no cree que el impuesto a la renta afecte su liquidez empresarial, el 65% de los micro empresarios conocen como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta. El 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta, el 95% conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta, asimismo el 60% conocen 97 cuáles son los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta, el 85% nunca fue sancionado por SUNAT y no mantienen deuda ante SUNAT.

Chapilliquen (2017) En su trabajo denominado “Características del Impuesto a la Renta y su Influencia en la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio - rubro Ferreterías del distrito de Tumbes, 2015” teniendo como objetivo

general determinar y describir las principales características del Impuesto a la Renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, sabiendo que la metodología que se utilizó en su trabajo de investigación fue cuantitativa, y de nivel descriptivo ya que solo se va a limitar a describir las principales características de las variables del objeto de estudio, el diseño que se utilizó en la investigación fue no experimental correlacional - descriptivo. La investigación ha sido no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, descriptiva porque su propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado. Llegando a las conclusiones que de acuerdo a las normas actuales se determinó que ha disminuido la tasa del impuesto a la renta a 10% y con ello ha disminuido el pago impuesto a la renta lo que nos permite tener una mejor liquidez, para afrontar nuestros compromisos a corto plazo.

Roque (2017) en su tesis denominada “Aplicación del Régimen MYPE Tributario y su Incidencia del Impuesto a la Renta, en la Empresa Servicios Generales Kristel EIRL año 2016 - 2017”, nos explica en su objetivo general que determinará la incidencia de la aplicación del régimen MYPE Tributario en el cálculo del Impuesto a la Renta, en los años 2016 - 2017; en la Empresa de Servicios Generales Kristel EIRL, Se utilizó el tipo de investigación; no experimental, descriptivo con diseño Transversal, porque resulta imposible de manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones, llegando a la conclusión que el régimen MYPE Tributario es beneficioso para el desarrollo empresarial, ya que permitirá que incida favorablemente en el resultado del impuesto a la renta, y de esta manera, aporta beneficios para las emprendedores que se acogieron a este

régimen. Se espera que la investigación realizada y los resultados a los que se ha llegado sirvan como aporte para futuras investigaciones.

Calderon ( 2015) En su tesis denominada “Impuesto a la Renta y su Aplicación a la Simplificación Tributaria en las Empresas Comerciales en el Perú – 2015” nos plantea como objetivo general demostrar que la aplicación del sistema de impuesto a la renta no afecta Financieramente a las Empresas Comerciales del Perú 2015, el tipo de nivel es cualitativa debido a que solo se limitara a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades, concluyendo que la SUNAT ha estudiado la forma como sacar dinero a los contribuyentes, por ejemplo cuando presentas una declaración de IGV - renta y por casualidad se olvidó una factura de ventas, tiene que rectificar para incluir esa factura a la nueva declaración, le impone multa del 50% del impuesto resultante, comparando con el 5% de la UIT, el importe que sea mayor le aplica más intereses le proporcionado una gradualidad, sino sería una deuda impagable.

### **2.1.3 Antecedentes a nivel Regional**

En la reciente investigación se deduce por antecedentes Regionales y Locales a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región de Piura y ciudad de Sullana; que hayan manejado parecidas variables y unidades de análisis para esta investigación.

Fassio (2017), en su investigación titulada “Caracterización de los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en las Empresas del Perú. Caso: Empresa Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura, 2016.” teniendo como objetivo general: determinar y describir los gastos deducibles del impuesto a la renta en las



empresas del Perú y de la empresa Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura, 2016, siendo su diseño de la investigación no experimental, bibliográfico, documental y de caso. La investigación que se realizó, busco la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados al estudio, los cuales se analizarán para determinar los resultados, no aplica muestra de población la investigación hará uso de la técnica de la encuesta, entrevista, observación directa para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y documental, para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizaron fichas bibliográficas. Llegando a la conclusión que la empresa verifica que los gastos sean debidamente sustentados con comprobantes de pago que cumplan los requisitos de la Ley de comprobantes de pago, deduciendo sólo los gastos autorizados para no generar diferencias, así mismo la determinación de los gastos y su deducción para efectos del cálculo del impuesto a la Renta, está a cargo del área contable, quienes aplican los procedimientos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.

Camacho (2017), en su investigación titulada “Propuesta de un Planeamiento Tributario para la correcta determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017” siendo su objetivo de investigación elaborar la propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Megatec & Asociados SAC de la ciudad de Piura en el año 2017, la metodología de esta investigación estuvo basada en un diseño de investigación no experimental, tipo de estudio transversal descriptivo Las técnicas que se emplearán para poder obtener los datos e información que requiere la presente investigación serán la entrevista, mediante el instrumento guía de entrevista y la observación mediante el instrumento guía de observación. Llegando

a la siguiente conclusión que los ingresos de actividades ordinarias de la empresa Megatec & Asociados SAC, si son considerados en el cálculo de la determinación del Impuesto a la Renta, puesto que la empresa al ser constituida como una persona jurídica para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta es considerada contribuyente del Impuesto. Además, dichos ingresos provenientes de la prestación de servicios se encuentran gravados por el Impuesto a la Renta, se recomendó Seguir aplicando correctamente la normatividad contable y tributaria a los ingresos que genera la empresa con la finalidad de que la renta bruta, esté constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable 2017.

Garrido ( 2016) en su trabajo titulado “Caracterización del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Comerciales Ferreteras del Perú, Caso: Ferretería Remolino E.I.R.L Paita-Piura, 2015”, Siendo el objetivo general: Determinar las principales características del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez en las Micro y Pequeñas empresas comerciales ferreteras del Perú y de la empresa ferretería Remolino E.I.R.L Paita – Piura, 2015, el diseño de la investigación que utilizó fue de diseño cualitativo -descriptivo-bibliográfico-documental y de caso, por ser una investigación bibliográfica documental no aplica población, se ha tomado como muestra a la empresa del caso en estudio, para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y documental, para el recojo de información de la empresa caso, se utilizó el análisis e interpretación de los estados Financieros del ejercicio del 2,014 y 2,015. El autor concluyo que en el Perú, las empresas MYPES son un tema clave para el desarrollo del país, ya que su participación representa el 98% de las empresas en el país y el pago del Impuesto a la renta que estas realizan son de gran importancia para el estado por lo que sería conveniente poder dar las normas

necesarias para que más de la MYPES se formalicen y ofrecerles unos regímenes de pago de impuestos que no afecten su capital de trabajo, recomendando mayor capacitación en materia tributaria a los encargados de la contabilidad de la empresa Ferretería Remolino EIRL.

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1 Impuesto a la Renta**

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016), nos dice que el Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente. Si bien la decisión del “Impuesto a la Renta” es de naturaleza anual, a lo largo del periodo tributable, de acuerdo la forma de renta, se ejecutan pagos a anticipados por el contribuyente de forma directa o se realizan retenciones. Siendo así considerados anticipos del “Impuesto Anual” y pudiéndose emplear como créditos con la finalidad de disminuir el importe del Impuesto que se establezca en la “Declaración Jurada Anual”.

#### **2.2.1.1 Ley del Impuesto a la Renta**

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, dentro su ámbito de aplicación, artículo 1° señala que el Impuesto a la Renta grava:

- \* Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- \* Las ganancias de capital.
- \* Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- \* Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

### **2.2.2 Teorías de Impuesto a la Renta**

Alva (2012), nos indica que son tres las teorías sobre el Impuesto a la Renta, las cuales se mencionan a continuación:

#### **1. Teoría de la Renta Producto también conocida como teoría de la fuente.**

Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos., En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

#### **2. Teoría del Flujo de la Riqueza. -** Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito, en la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia

de la Teoría renta – producto que se ha descrito anteriormente y que si tiene un referente normativo.

- 3. Teoría consumo más incremento Patrimonial.** - Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados, En el caso de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta para efectos de la afectación por ejemplo el Impuesto a la renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo.

*Cuadro 1 Teorías del Impuesto a la Renta*

Teoría de la renta del producto	De acuerdo a esta teoría, se considera la renta al producto o riqueza nueva que provenga de una fuente durable en estado de explotación.
Teoría del flujo de riqueza.	Bajo esta teoría, se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros independientemente que sean producto o no de fuente durable alguna. Forman parte de este criterio, los ingresos o beneficios fruto de las operaciones con terceros, los ingresos accidentales, las donaciones, las herencias, otros.
Teoría del consumo más incremento patrimonial.	En esta teoría, se considera la renta, el incremento en el patrimonio de un individuo a lo largo de un periodo sin importar de donde provenga esta, pudiendo ser incluso ganancias de capital no realizadas.

Fuente: Aguilar & Effio (2014)

### 2.2.3 Características Del Impuesto A La Renta

Alva (2012) podremos detallar al Impuesto a la Renta como tributo, hacemos un repaso por sus características:

- \* **“Primera característica.** - Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que

la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo, será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

\* **Segunda característica.** - En el caso puntual del Impuesto a la Renta, se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (Horizontal y Vertical), al estar relacionada con la capacidad contributiva. Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres: la renta que se obtiene, el capital que se posee y el gasto o consumo que se realiza.

\* **Tercera Características.**-El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo en este caso una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, toda vez que ello permite una mayor liberación de recursos al mercado (en términos económicos donde hay compradores y vendedores), sobre todo en el caso de las escalas inferiores de afectación (es decir las que gravan menos tasas impositivas).

\* **Cuarta Característica.** - El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.

\* **Quinta Característica.** - El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto

pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías.”

#### **2.2.4 Clasificación del Impuesto a la Renta**

Villa (2014) nos indica que: “el Impuesto a la Renta es aquel que grava las ganancias tanto de personas naturales como jurídicas.

##### **a) Tercera Categoría**

“Es de origen capital más trabajo, dirigido a las personas en función jurídica.

Sus actividades se basan en las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios” (Villa, 2014)

#### **2.2.5 Sistema Tributario Peruano**

Ruiz (2008), el sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú, el Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993.

##### **2.2.5.1 Estructura**

El estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. El Decreto Legislativo N° 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional” la cual detalla los siguientes impuestos como: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

### **2.2.5.2 Regímenes Tributarios**

Lira (2018), en su editora el comercio S.A. nos indica que a partir del ejercicio de 2017 existen 4 regímenes, cada uno de estos regímenes: “tiene sus propias características tales como límites de ingresos, compras, actividades no comprendidas, tipos de comprobante de pago a emitir, entre otros. Es importante conocerlas para que los contribuyentes sepan cuál les beneficia. De acuerdo a **SUNAT**, conozca detalles sobre cada uno.”

**Régimen Único Simplificado o el nuevo RUS.** - Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago, están prohibidos emitir facturas.

**Régimen especial de renta o RER.**- De acuerdo con Super Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2016) “está dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Perú que obtengan rentas de tercera categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial como la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios. En cuanto a las actividades no comprendidas, en este régimen se tienen las actividades de construcción, los que realizan venta de



inmuebles, titulares de negocios de casinos, tragamonedas, agencias de viaje, propaganda, entre otros. En este régimen solo se presentan declaraciones mensuales y se paga como renta la cuota de 1.5% de los ingresos netos; además, el IGV. En este régimen sólo se lleva el registro de compras y de ventas” SUNAT( 2016)

**Régimen MYPE tributario o RMT.-** De acuerdo a la Carpeta Régimen MYPE Tributario SUNAT (2016) como su nombre lo indica “está pensado en la micro y pequeña empresa. No hay límites en compras y puede emitir todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros. En este régimen se puede realizar cualquier tipo de actividad. Los contribuyentes de este régimen pagan dos impuestos de manera mensual: el impuesto a la renta y el IGV. En el caso del impuesto a la renta se realiza el pago a cuenta mensual en función a sus ingresos: hasta 300 UIT se pagará el 1% sobre los ingresos netos obtenidos en el mes. Más de esa cifra, hasta 1700 UIT, se pagará en función al que resulte mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%. Cabe referir que en este régimen se presenta una declaración anual del IR. En este régimen es obligatorio llevar libros y/o registros contables”

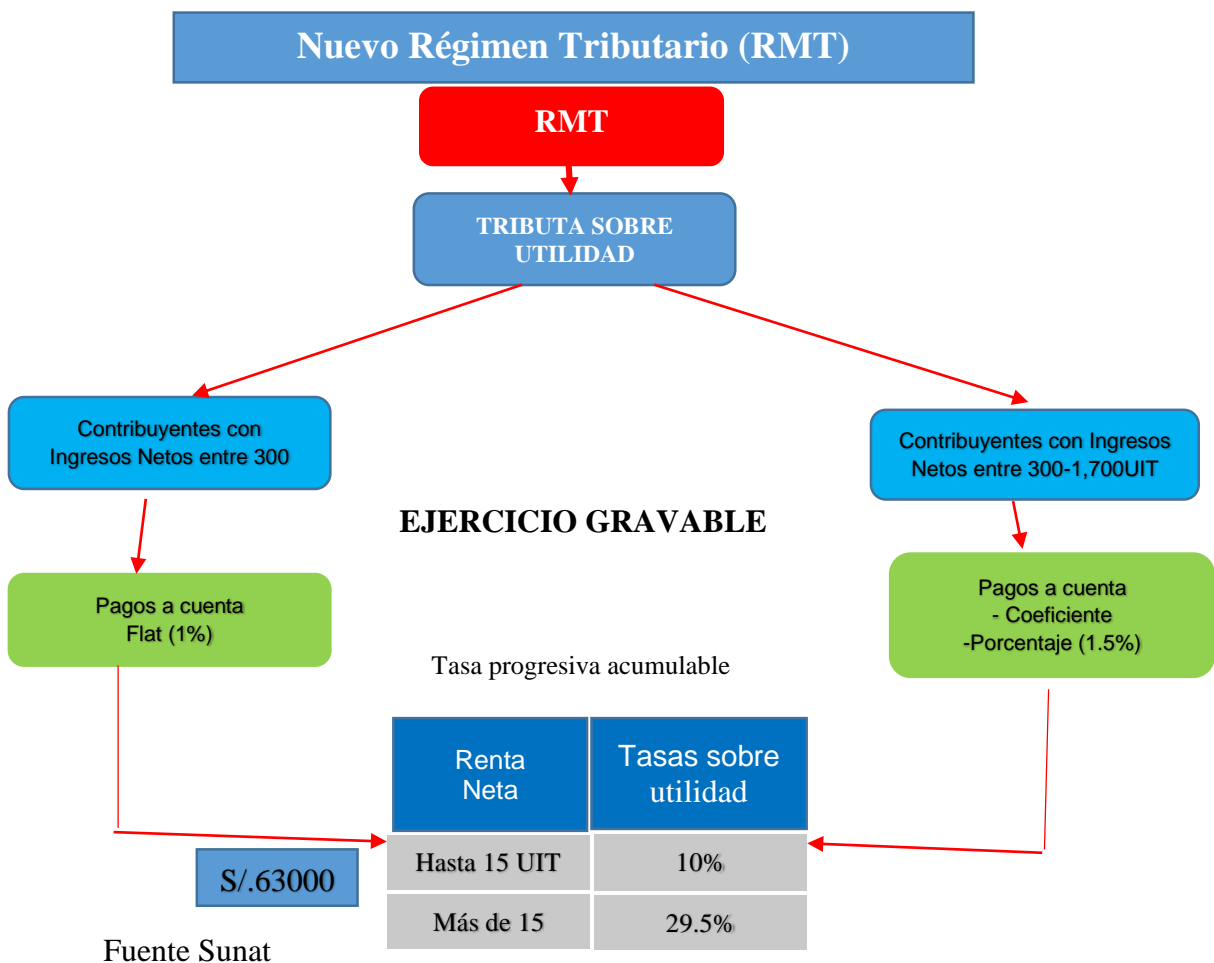
**Régimen General.** Carrillo (2018) “en este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales. No existe ningún tope de *ingresos* ni límites en compras. Se pueden emitir, además, todo tipo de comprobantes y se pagan dos impuestos de manera mensual: el IR y el IGV. Existe también una declaración anual. El pago a cuenta mensual se realiza al que resulta mayor de los ingresos netos

del mes un coeficiente o el 1.5%. En el pago anual, la tasa es el 29.5% sobre la renta anual. Los pagos a cuenta de renta mensual se pueden deducir en el pago anual. En este régimen es obligatorio llevar libros y/o registros contables”

### 2.2.5.3 Régimen Mype Tributario

Según el D.L. N° 1269 del 20 de diciembre del 2016 estableció un Régimen MYPE Tributario – RMT, para contribuyentes que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT, Podrán acogerse al RTM, asimismo es requisito no tener vinculación directa o indirectamente en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto indicado.

Cuadro 2 Régimen Mype Tributario



### \* Tasas Del Impuesto

SUNAT, nos indica que para el Régimen MYPE Tributario tendrá las siguientes tasas:

#### TASAS

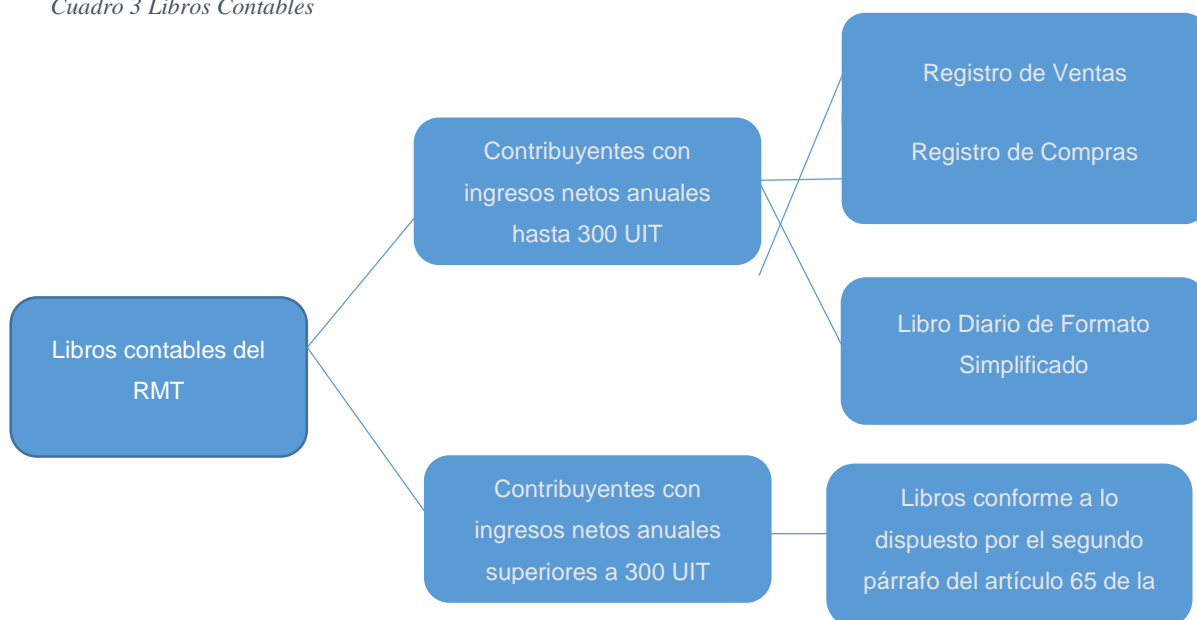
RENDA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente Sunat

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

### Libros Contables

Cuadro 3 Libros Contables

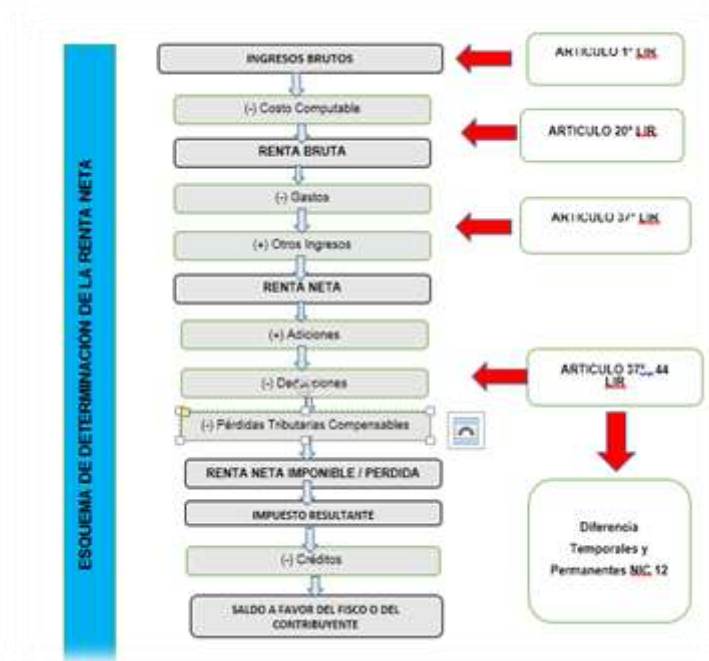


Fuente SUNAT

## **2.2.6 Determinación del Impuesto a la Renta**

Bahamonde (2012) El Impuesto a la Renta de tercera categoría se determina anualmente, teniendo en cuenta que el ejercicio inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial, aquellos beneficios empresariales, así como las rentas que se consideren como tales por mandato de la propia Ley del Impuesto a la Renta SUNAT( 2016), en su informe N° 053-2012, nos indica que, como regla general, para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los gastos se rigen por el principio de lo devengado y deben cumplir con la causalidad, para efecto de lo cual se deberá verificar que sean normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan, entre otros, con el criterio de razonabilidad. En el caso de los gastos por concepto de aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese, además de lo indicado en la conclusión anterior, debe verificarse el criterio de generalidad.

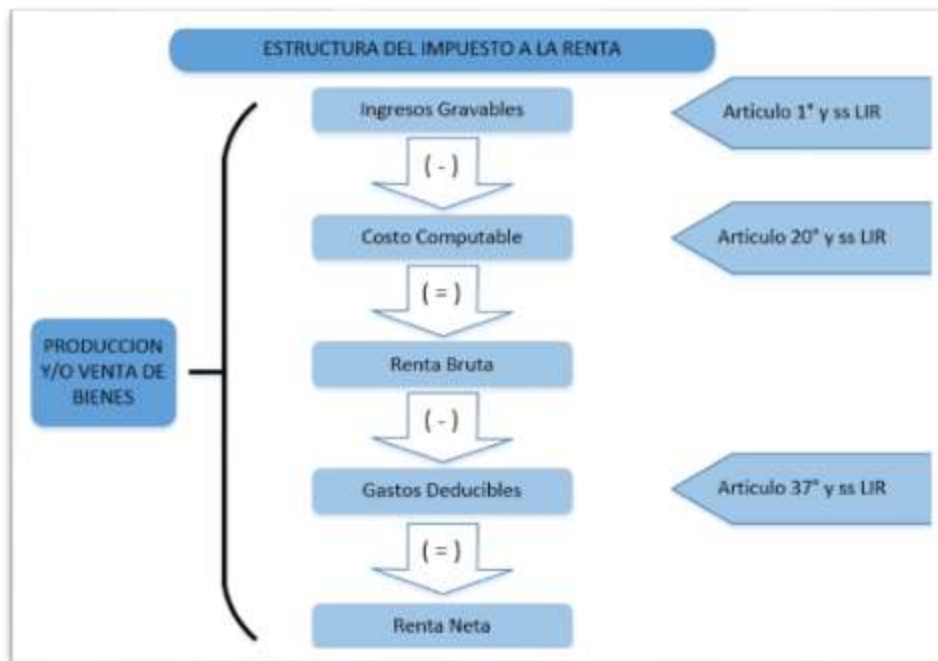
Cuadro 4 Determinación de la Renta



Fuente: Sunat

**- Impuesto a la Renta para personas que realizan Actividad Empresarial**  
 Para las personas que realizan actividad empresarial (rentas de tercera categoría), el esquema para determinar el Impuesto a la Renta es el siguiente:

Cuadro 5 Estructura del Impuesto a la Renta Producción y/o Venta de bienes



Fuente: Aguilar & Effio (2014)

El esquema que corresponde a las entidades que producen y/o venden bienes respecto de aquellas que prestan servicios radica fundamentalmente en el costo computable. Esta diferencia se explica en el artículo 20° de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta), el cual solo regula este concepto tratándose de operaciones de venta de bienes, más no así en prestaciones de servicios. Siendo esto así en el primer esquema (producción y/o venta de bienes) se permitirá la deducción del costo computable en tanto en el segundo (prestación de servicios), no se permitirá tal concepto, debiendo el costo de los servicios incurridos, ser tratado como parte de los gastos del ejercicio.

**- Ingresos (Rentas) Gravables**

Uno de los aspectos fundamentales en los esquemas antes señalados, es el relacionado a las rentas gravadas. Así, para definir las es preciso observar lo que señala el artículo 28° de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta), según el cual son rentas empresariales (rentas de tercera categoría):

- a.- Los procedentes del comercio, Industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, hoteles, depósitos, construcciones, seguros, capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que tengan un negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b.- Las obtenidas de alguna actividad en donde los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- c.- Las que obtengan los Notarios.

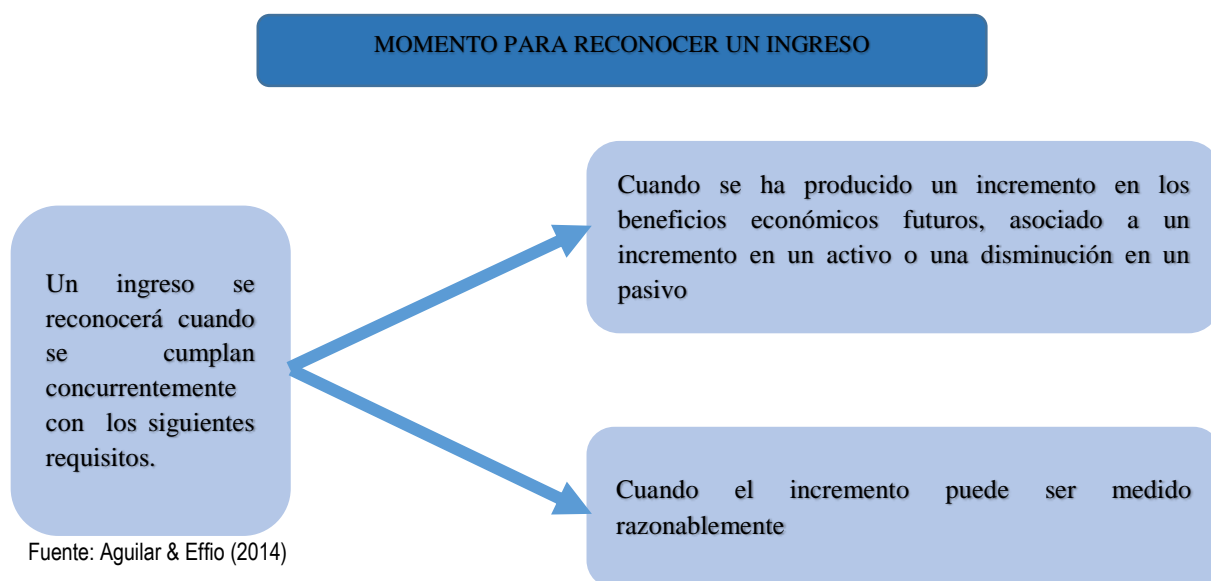
- d.- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales de inmuebles, acciones, entre otros.
- e.- Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- f.- Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.
- g.- Otros.

### **Criterio Para Gravar Las Rentas**

#### **- Que estén devengadas en el ejercicio**

Para que las rentas estén gravadas, las mismas deben estar devengadas en el ejercicio. De lo contrario, no lo estarán. En relación a este tema, debe considerarse que la norma tributaria no ha definido este concepto, por lo que corresponde recurrir a la normatividad contable que si lo hace de manera expresa. Así podemos mencionar que los requisitos para reconocer un monto como devengado, están señalados fundamentalmente en el Marco Conceptual para la Elaboración y presentación de Estados Financieros, así como en la Norma Internacional de Contabilidad N° 18 Ingresos de Actividades Ordinarias - NIC 18

Cuadro 6 Momento para reconocer un Ingreso



### Costos Permitidos

El segundo rubro a tomar en cuenta a efecto de determinar el Impuesto a la Renta, es el referido al costo computable (costo de ventas), el que como se ha señalado, sólo es tomado en cuenta en los casos de empresas de producen bienes para la venta o en todo caso, tratándose de entidades que sólo comercializan bienes.

Cuadro 7 Costos Permitidos

TIPO	DETALLE
Costo de adquisición	Comprende la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos con motivo de su compra tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales, incluyendo las pagadas por el enajenante con motivo de la adquisición de bienes, gastos notariales, impuestos y derechos pagados por el enajenante y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente.
Costo de producción o construcción	Incluye el costo incurrido en la producción o construcción del bien, el cual comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o construcción.

Fuente: Aguilar & Effio (2014)



### **2.2.6.1 Criterios Para La Deducción De Gastos**

Aguilar y Effio (2014) el primer párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante, LIR) señala que, a fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente, señalándose una serie de gastos que podrían ser deducibles. Sobre el particular, debe considerarse que adicionalmente al principio de causalidad antes indicado, existen otros criterios y/o principios que deben evaluarse a efectos de verificar si un gasto es deducible o no. Estos criterios y/o principios son básicamente: el criterio de razonabilidad, el criterio de proporcionalidad, la generalidad, el devengado y la fehaciencia. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta que además de todo lo señalado, para que un gasto sea deducible, también debe haber cumplido con las normas de bancarización, en caso corresponda, pues de no ser así, el gasto no sería deducible.

### **2.2.6.2 Principio De Causalidad**

El Principio de Causalidad ha sido desarrollado en el primer párrafo del artículo 37° de la UR, señalándose que son deducibles como gastos aquellos que cumplan con dos requisitos fundamentales:

- Que sean necesarios para producir la renta; y,
- Que sean necesarios para mantener la fuente.

Así también lo ha considerado el Tribunal Fiscal en diversa Jurisprudencia, tales como:

- Definición del Principio de Causalidad RTF N° 00835-3-1999 (28.10.1999)
- Acreditación del Principio de Causalidad en suspensión de actividades RTF N° 03838-5-2005 (22.06.2005)

- Necesidad de los gastos RTF N° 7213-5-2005 (25.11.2005)
- Deducibilidad de pérdidas irreversibles o irrecuperables RTF N° 6051-1-2003 (24.10.2003)
- Dedución de gastos bajo el principio de causalidad RTF N° 02000-1-2006 (18.04.2006)
- ¿En qué consiste el principio de causalidad? RTF N° 653-2-1998 (12.08.1998)
- ¿En qué consiste el principio de causalidad? RTF N° 06072-5-2003 (24.10.2003)

*Cuadro 8 Principio de Causalidad*



Fuente: Aguilar Y Effio (2014)

#### **2.2.6.4 Criterios Para Observar La Casualidad De Un Gasto**

Basuari, Effio & Aguilar (2012), El último párrafo del artículo 37° de la LIR prescribe que para efecto de determinar que los gastos cumplen con el principio de causalidad, los mismos deben cumplir con los siguientes criterios:

- a.- Normalidad.
- b.- Razonabilidad.
- c.- Generalidad.

De lo anterior resulta relevante analizar cada uno de estos criterios, verificando cuándo se cumplen con ellos.

### **Normalidad**

El primer criterio a observar para el cumplimiento del principio de causalidad, es el de Normalidad. Según este criterio, los gastos deben ser normales para la actividad que genera la actividad gravada.

Respecto a este criterio, el Tribunal Fiscal ha emitido la RTF N° 3964-1-2006, en que indica lo siguiente:

“...todo gasto debe ser necesario y vinculado a la actividad que se desarrolla, debiendo apreciarse ello considerando los Criterios de Razonabilidad y Proporcionalidad, así como el “modos operandi” del contribuyente”

### **Razonabilidad**

La razonabilidad está referida a la relación que existe entre el gasto y el monto del desembolso efectuado y la finalidad de esta, que en todos los casos debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta.

Arias et al (2015, p.31)

Basuari, Effio & Aguilar (2012), la razonabilidad de un gasto está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo. Esto es así, pues para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos.

Sobre este criterio, el Tribunal Fiscal refiere en la RTF N° 3228-1-2010 lo siguiente:

“...la administración observó los comprobantes de compra de repelente y los artículos de tocador y aseo al considerar que constituían gastos ajenos

al giro del negocio y no guardaban relación de causalidad con la renta gravada, sin embargo, toda vez que la actividad principal de la recurrente es la producción de carne y productos cárnicos, resulta razonable que facilite a sus trabajadores los mencionados artículos de tocador y aseo personal durante la jornada laboral, e incluso antes y después de esta, más si la cantidad y el costo de éstos no son excesivos, ni desproporcionados...”

### **Generalidad**

Este es aplicable básicamente a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores en el sentido de que tiene que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de esta (Arias 2015, pág. 37)

Basuari, Effio & Aguilar (2012), los incisos I) y II) del artículo 37° de la LIR señalan que son deducibles de la renta bruta de tercera categoría, a fin de determinar la Renta Neta, entre otros gastos:

- Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, Incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese.
- Los gastos y contribuciones vinculadas con servicios que se presta al personal de la empresa servicios de salud, recreativos, culturales y educativos; los gastos de enfermedad de cualquier servidor.

### 2.2.6.5 Principales Gastos Deducibles Y No Deducibles

Aguilar & Effio (2014) el artículo 37° de la LIR establece una relación de conceptos que son deducibles para efectos de determinar la Renta Neta de tercera categoría. Debe precisarse que esa relación no limita que otros gastos no incluidos expresamente en ella, puedan ser deducidos.

“No obstante, lo anterior, y así como el citado artículo 37° establece una relación de gastos que pueden deducirse de la renta bruta a efecto de determinar la renta neta de tercera categoría, en el artículo 44° de la referida ley se han planteado determinados conceptos, los cuales en ningún caso serán deducibles.” Aguilar & Effio ,( 2014, pág. 46)

En ese sentido, en los capítulos siguientes presentamos los principales gastos que podrían ser deducibles para efectos del Impuesto a la Renta, así como aquellos que no podrán serlo. A estos efectos, para un mejor entendimiento, hemos creído conveniente agrupar a estos conceptos en:

#### a) Gastos sin límite

Tributos sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

Primas de seguros.

Gastos de cobranza.

#### b) Gastos limitados

Gastos por intereses.

Gastos por movilidad.

Depreciación.

Remuneraciones al personal vinculado con la empresa.

Servicios de salud, recreativos, culturales y educativos.

Gastos de viaje (viáticos).

Arrendamientos y gastos vinculados.

Gastos con boletas de venta y/o tickets.

c) Gastos condicionados

Pérdidas extraordinarias.

Mermas y desmedros.

Aguinaldos, bonificaciones y otros.

d) Gastos prohibidos

Gastos personales.

Impuesto a la Renta.

Sanciones e intereses del sector público nacional.

Gastos sin comprobante de pago.

IGV que grava el retiro de bienes.

### **2.2.6.6 Consideraciones para La deducción**

Para deducir este tipo de gastos, se requiere cumplir con diversas consideraciones y condiciones, tales como que sean causales con el negocio, que correspondan al período en que se reconocen, que se demuestre la veracidad del gasto, entre otros. A continuación, desarrollamos las principales:

#### **a) Verificación del principio de causalidad**

El primer criterio que debemos tomar en cuenta a efecto de determinar si los gastos por tributos son deducibles, es verificar si los mismos afectaron bienes o actividades productoras de rentas gravadas. Sobre el particular es preciso indicar que cuando la norma hace referencia a "bienes" entendemos que no necesariamente deberían ser de propiedad de la empresa, sino que podrían ser bienes cedidos por parte de terceros. Un ejemplo de esto sucede con los arbitrios municipales, en los casos en el que el inmueble sea arrendado.

## **b) Devengo**

Al igual que todos los gastos, para que los tributos sean aceptados tributariamente, los mismos deben haberse devengado en el ejercicio, es decir deben corresponder al ejercicio en el que se generó la obligación de pagar dicho concepto. De no ser así, el gasto no será deducible. Por ejemplo, el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que haya afectado las operaciones financieras del ejercicio 2017, debe deducirse necesariamente en dicho ejercicio, aun cuando la constancia correspondiente emitida por el banco, se reciba durante los primeros días del ejercicio 2018.

En relación a esta condición, debe recordarse que en el Informe N° 233-2006-SUNAT esta entidad ha señalado que "Tratándose de trabajadores dependientes, el aporte al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud es de cargo de la entidad empleadora, cuya obligación nace en el momento en que se devengan las remuneraciones afectas de sus trabajadores" agregando que "Respecto de trabajadores dependientes, el aporte al Sistema Nacional de Pensiones es de cargo del trabajador y su obligación nace en el momento en que se devengan sus remuneraciones afectas; siendo el empleador el obligado a efectuar la retención de tales aportes"

Como se desprende de lo anterior, la deducción de los aportes al Essalud debe realizarse en el ejercicio en el que se devengaron las remuneraciones, importando poco la oportunidad en que éstas se pagaron o el momento en que el tributo se canceló. Igual criterio debe considerarse para los demás tributos.

### **c) La Fehaciencia De Las Operaciones**

Aguilar & Effio (2014) sobre el particular debe considerarse que la fehaciencia de un gasto tiene que ver con elementos que prueben que efectivamente el gasto consumido o utilizado por la empresa. Estos elementos pueden incluir desde comprobantes de pago y demás documentos pertinentes, guías de remisión, contratos, hasta informes internos o externos respecto del efectivo consumo o utilizado de ese gasto.

### **d) Bancarización**

Aguilar & Effio (2014) menciona que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía (también denominada, Ley de Bancarización), las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior a S/. 3,500 ó US\$ 1,000 se deberán pagar utilizando medios de pago, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.



## **2.2.7 Micro y pequeñas empresas**

### **2.2.7.1 Marco Legal MYPE Ley N°30056**

“La micro y pequeña empresa (en adelante la MYPE) juega un papel preeminente en el desarrollo social y económico de nuestro país, al ser la mayor fuente generadora de empleo y un importante agente dinamizador del mercado” (Escalante Ramos, 2016)

A través de la Ley N.º 28015, promulgada el 3 de julio de 2003, se publicó la Ley de promoción y formalización de la microempresa y pequeña empresa. Esta ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria. El 02 de Julio del 2013, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 30056 “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”. Este tiene entre sus objetivos establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Incluye modificaciones a varias leyes entre las que está la actual “Ley MYPE” D.S. N° 007-2008-TR. “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente”

### **2.2.7.2 Características de las Micro y Pequeñas empresas**

Castillo,( 2016), “las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales”

Cuadro 9 Requisitos de Acogimiento

	<b>Ley MYPE D.S. N° 007-2008-TR</b>		<b>Ley N° 30056</b>	
	<b>Ventas Anuales</b>	<b>Trabajadores</b>	<b>Ventas Anuales</b>	<b>Trabajadores</b>
<b>Microempresa</b>	<b>Hasta 150 UIT</b>	<b>1 a 10</b>	<b>Hasta 150 UIT</b>	<b>No tiene límites</b>
<b>Pequeña Empresa</b>	<b>Hasta 1,700 UIT</b>	<b>1 a 100</b>	<b>Más de 150 UIT y hasta 1,700 UIT</b>	<b>No tiene límites</b>
<b>Mediana Empresa</b>			<b>Más de 1700 y hasta 2,300 UIT</b>	<b>No tiene límites</b>

**Fuente: Sunat**

“En este punto, debemos hacer notar que, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30056, recogida, a su vez, como la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley MIPYME, las empresas constituidas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30056 se rigen por los requisitos de acogimiento al régimen de las micro y pequeñas empresas regulados en el Decreto Legislativo N° 1086. De ahí que sea necesario referirnos a los requisitos de acogimiento al RLE de la MYPE regulados en la Ley MYPE y en la Ley MIPYME, respectivamente” (Carrillo, 2018)

### **2.2.7.3 Comercial Tineo JR Empresa Individual De Responsabilidad Limitada**

#### **Reseña Histórica**

La estructura organizativa de la empresa comercial “Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, desarrolla actividades comerciales, es una empresa comprometida en brindar una buena atención a sus clientes y ofreciendo la venta de diversos productos como Chamelaría, Pasamanería, Librería, Ferretería y Artículos de Bazar. Esta empresa comercial está dirigida por su Titular Gerente el señor Víctor Tineo Bereche, contando con personal que es capaz de realizar las diferentes funciones para lograr así la satisfacción de los clientes, está constituida con RUC N° 20602461221, y se encuentra ubicada en Sección telas s/n Int. 65 mercado de Bellavista- provincia de Sullana.

La determinación del Impuesto a la Renta de la empresa “Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” comienza con el apropiado reconocimiento de sus ingresos brutos del ejercicio gravable al cual se le reducirán los gastos admitidos en la Ley del IR, adquiriendo una renta neta; en donde se aplicaran las adiciones o deducciones dependiendo de los gastos que la empresa ha realizado durante el ejercicio gravable, obteniendo una renta imponible aplicando la tasa del 10% obteniendo un impuesto resultante a pagar sobre el cual se le disminuirán los pagos a cuenta realizados, dando como resultado un saldo a favor del fisco o de la empresa en estudio.

### **Misión**

Convertirse en la principal opción de abastecimiento de diversos productos en el mercado del distrito de Bellavista, ofreciendo los mejores precios, buen servicio y excelente atención.

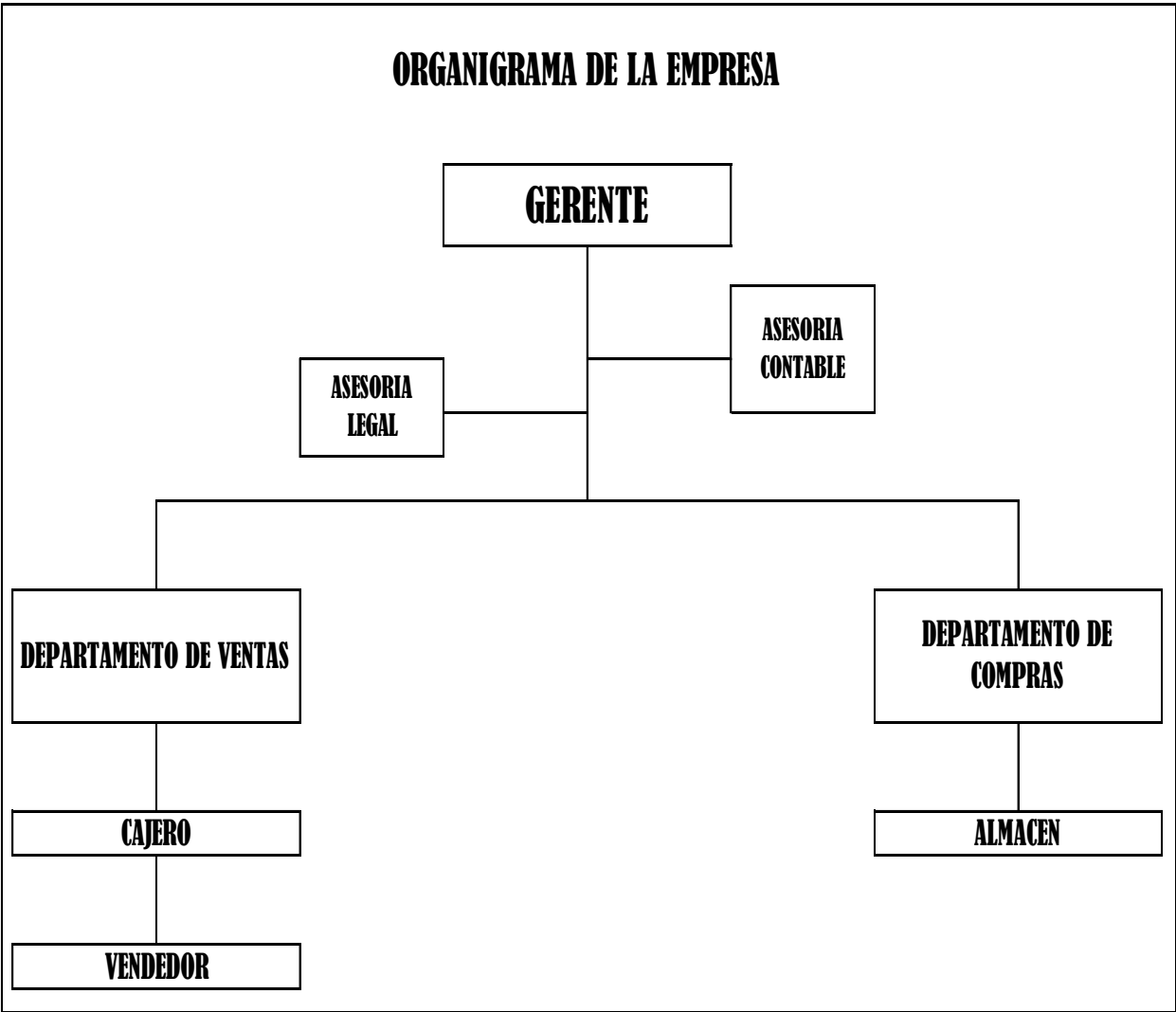
### **Visión**

Poder abastecer de forma óptima los diversos productos que tenemos y poder abastecer la gran demanda de estos por el pujante crecimiento del comercio en el distrito de Bellavista.

### **Objetivos**

- \* Prestar un excelente servicio de venta de diversos productos al por mayor y menor con los mejores precios del mercado y excelente atención y servicio.
- \* Ofrecer el mejor servicio de despacho de mercadería a nuestros clientes.
- \* Ofrecer determinadas ofertas a nuestros clientes por cantidades grandes de compras.
- \* Poder ofrecer a nuestros clientes la respectiva orientación de las cualidades de nuestros productos para que puedan decidirse por la mejor opción a medida de sus posibilidades.

**Organigrama 1 Estructura de la Empresa**



## **2.3- Marco Conceptual**

### **2.3.1 Definiciones**

#### **Sistema Tributario Nacional**

Ruben (2012), “Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país. Elementos del Sistema Tributario Peruano El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos”

**Política Tributaria.** – “Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas” (Ruben, 2012)

**Tributarias Normas.** – “Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan” (Ruben, 2012)

**Administración Tributaria.** – “Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas o SUNAT” (Ruben, 2012)

#### **Impuesto a la Renta**

Merino, (2014), el Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa

renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

Reategui Torres,( 2012), El Impuesto a la Renta, se clasifica como un impuesto directo. Desde el punto de vista subjetivo (sujeto gravado) es un tributo que se grava directamente a quien tiene renta, es decir, no se trata de un tributo trasladable a otras personas. Desde el punto de vista objetivo (objeto gravado) se denomina directo, porque incurre directamente en la ganancia, renta, remanente o utilidad, a diferencia de los impuestos indirectos en los que también se grava la posesión de riqueza, pero es expresada en actos de consumo.

En otros términos, el Impuesto a la Renta se aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año.

### **Gastos Deducibles**

Los gastos deducibles son aquellos que se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efectos de impuestos. Los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial

### **Tributos**

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por Ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas de acuerdo con Rubén ( 2012).

Crespo L.( 2016) nos indica que en el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación a la que todos los ciudadanos pagan al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones

monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

### **Impuestos**

Ruben, (2012), Es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el Impuesto a la Renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

Trecet, (2015), nos dice que los impuestos son los tributos más importantes y también los más habituales. De hecho, constituyen la principal fuente de financiación de la administración pública. A diferencia de las tasas, en el caso de los impuestos no existe una contraprestación específica por su pago, sino que forman parte del engranaje del Estado para facilitar un determinado estado de bienestar. Además, a través de los impuestos la administración redistribuye la riqueza del país, entre otras cosas.

### **Tasa**

Ruben, (2012), Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A (Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto). Que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto.

Trecet, (2015) Las tasas operan de forma diferente a los impuestos. En este caso se paga a cambio de un servicio que realiza la administración pública o por un acto



que derive un beneficio o ventaja especial para una persona concreta. Es decir, las tasas están directamente relacionadas con un servicio o actividad.

La principal diferencia entre tasas e impuestos es que las primeras no tienen carácter universal, como sí ocurre con muchos tributos. Dicho de otra forma, la tasa sólo la abona quien hace uso del servicio no todos los ciudadanos.

### **Contribución**

Ruben, (2012), Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

Cartujano ( 2015) nos dice que las contribuciones son los ingresos que percibe el Estado, reconocidas en la ley, mediante aportaciones obligatorias que son exigidas a los ciudadanos y que sirven para que el gobierno pueda cumplir con su función pública; o dicho de otra manera, para que satisfaga las necesidades de un gobierno y así cumplir con la funciones básicas que regulan la convivencia de los ciudadanos, como la educación, la salud, la impartición de justicia, promoción del desarrollo económico, etc.

### **UIT (Unidad Impositiva Tributaria)**

Ruiz, (2018), en el diario Peru 21 nos indica que la UIT, se utiliza para determinar impuestos, multas y exoneraciones. Es la herramienta para tener un valor de referencia que determina la escala de multas e impuestos la cual es fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Unidad Impositiva Tributaria UIT. En el Perú, este valor es modificado cada fin de año para que esté

acorde con la inflación suscitada en el periodo y a otros factores macroeconómicos, para el ejercicio 2019, la **UIT** es S/4,200.

### **Micro y Pequeña Empresa**

Castillo Gamarra, (2009), en su blog nos dice que la micro y pequeña empresa (en adelante la MYPE) juega un papel preeminente en el desarrollo social y económico de nuestro país, al ser la mayor fuente generadora de empleo y un importante agente dinamizador del mercado.

### III. Hipótesis

Hernández , Fernández, & Baptista, (2012), “no todas las investigaciones plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de dos factores esenciales: el enfoque del estudio y el alcance inicial del mismo”.

Debido a que la presente investigación es de nivel descriptivo no se ha formulado hipótesis.

### IV Metodología

#### 4.1 Tipo de la investigación

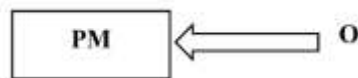
La investigación es de tipo cuantitativo, porque se limitará analizar y procesar los datos que se obtendrán.

#### 4.2 Nivel de Investigación

La investigación corresponde al nivel descriptivo, porque solo se limitará a describir las características de la variable en la empresa en estudio

#### 4.3 Diseño de la investigación

La investigación corresponde al diseño transversal, porque la investigación se realizará en un solo momento del año 2018. Para estudiar el comportamiento de las variables en estudio.



PM= Población Muestra.

O= Observación.

#### 4.4 Población y muestra

Se contará como población 5 trabajadores de la empresa “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista-Provincia de Sullana.

#### Muestra

El tamaño de la muestra fue la misma que la población.

#### 4.5 Definición y operacionalización de variables e indicadores.

*Cuadro 10 Definición y Operacionabilidad de la Variable*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
Impuesto a la Renta	Impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía	Características del Impuesto a la Renta se determina de acuerdo a los ingresos afectos menos los gastos deducibles que es igual a la renta neta regulada por la Ley tributaria.	Ingresos Afectos	Normativa de la LIR Decreto Supremo N° 179-2004-EF (08.12.04)	<p>¿Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR?</p> <p>¿Los ingresos de la empresa superan las 1700 UIT?</p> <p>¿La empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas?</p>

Fuente: Elaboración Propia.

	<p>retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. Merino, (2014)</p>		<p>Gastos Deducibles</p>	<p>Principio de Causalidad</p>	<p>¿Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio?</p> <p>¿Los gastos de la empresa guardan relación con sus ingresos?</p> <p>¿La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas?</p> <p>¿Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa?</p> <p>¿Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR?</p> <p>¿Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza?</p> <p>¿Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio?</p> <p>¿Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR?</p>
--	---	--	--------------------------	--------------------------------	---

				<p>Principio de devengado</p> <p>Bancarización</p> <p>Fehacientica de la Operación</p>	<p>¿Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario?</p> <p>¿Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?</p> <p>¿Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones?</p> <p>¿Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/. 3.500?</p> <p>¿El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa?</p> <p>¿Realiza la Fehaciencia del Gasto para determinar el Impuesto a la Renta?</p>
--	--	--	--	--	---

#### **4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **Técnica**

Para el recojo de información de la presente investigación, se aplicará la técnica de la encuesta, en función a los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables.

##### **Instrumento**

Es el medio que se va a utilizar para conseguir un objetivo determinado, para el recojo de la información se utilizará un cuestionario estructurado con preguntas cerradas el cual será aplicado a los trabajadores de la empresa en estudio.

#### **4.7 Plan de análisis**

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios o estudios realizados en las informaciones recolectadas. Así mismo se procederá a desarrollar cuadros estadísticos, para la tabulación y obtención de los resultados, utilizando el programa de Excel.

## 4.8 Matriz de consistencia

Cuadro 11 Matriz de Consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA
<p>CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ</p> <p>CASO: COMERCIAL TINEO JR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BELLAVISTA, SULLANA 2018</p>	<p>¿Cuáles son las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú; y de la empresa de “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista Provincia de Sullana – 2018?</p>	<p>Determinar y describir las características del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa del Sector comercio del Perú y de la empresa de “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista Provincia de Sullana – 2018.</p>	<p>1) Describir las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú – 2018.</p> <p>2) Describir las características del Impuesto a la Renta de la Empresa “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista Provincia de Sullana – 2018</p> <p>3) Realizar un análisis comparativo de las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “Comercial Tineo JR. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” – 2018.</p>	<p><b>Tipo:</b> No experimental, Transversal y retrospectivo.</p> <p><b>Nivel de la Investigación</b></p> <p>El nivel de esta investigación va a ser cualitativo Descriptivo, explicativo y correlacionar porque se va a describir la información sobre importancia de la Caracterización del Impuesto a la Renta de la Empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, en beneficio de la sociedad.</p> <p><b>Técnica e Instrumento:</b></p> <p>Se aplicará la técnica de la encuesta se utilizará un cuestionario estructurado con preguntas cerradas el cual será aplicado a los trabajadores de la empresa en estudio.</p>

Fuente: Elaboración Propia.



#### **4.9 Principios éticos**

Durante el desarrollo de la presente investigación se resguardó la información brindada por los trabajadores de la Empresa “Comercial Tineo JR. EIRL”, del distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, considerado en forma estricta el cumplimiento de los principios Tributarios, jurídicos y éticos que permiten asegurar la originalidad de la investigación.

Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico. Para ello, las citas bibliográficas se han transcrito en forma textual (entre comillas), según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

#### Impuesto a la Renta

**Tabla 1** Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Cuestionario aplicado

**Gráfico 1** Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR



Fuente: Elaboración propia.

#### **Interpretación:**

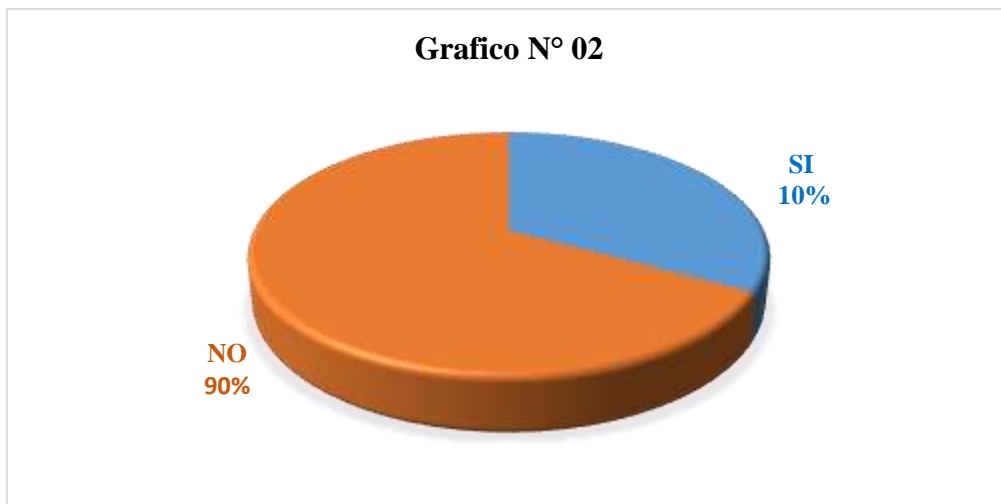
Según la tabla N° 1, Respecto a la pregunta nos dice. SI el 100% de los ingresos que genera la empresa están afectos al Impuesto a la Renta.

**Tabla 2** Los Ingresos de la Empresa superan las 1700 UIT

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	10%
No	4	90%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 2** Los Ingresos de la Empresa superan las 1700 UIT



*Fuente: Elaboración propia.*

**Interpretación:**

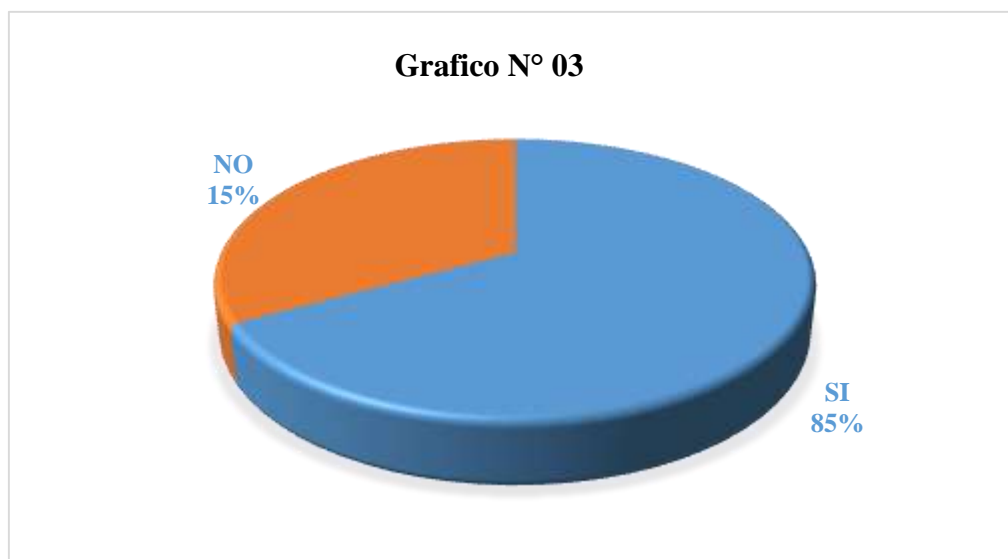
Según el resultado de la tabla 2 muestran que la empresa, Comercial Tineo Jr. EIRL, El 90% de los ingresos de la empresa superan las 1700 UIT, en su respuesta nos dijeron NO y el 10% responden que SI.

**Tabla 3** La Empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	85%
No	1	15%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 3** La Empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas



*Fuente: Elaboración propia.*

**Interpretación:**

Según el resultado de la tabla 3 muestra que la empresa el 85% nos indicaron su respuesta SI la empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas y el 15% su respuesta que NO.

## Gastos Deducibles

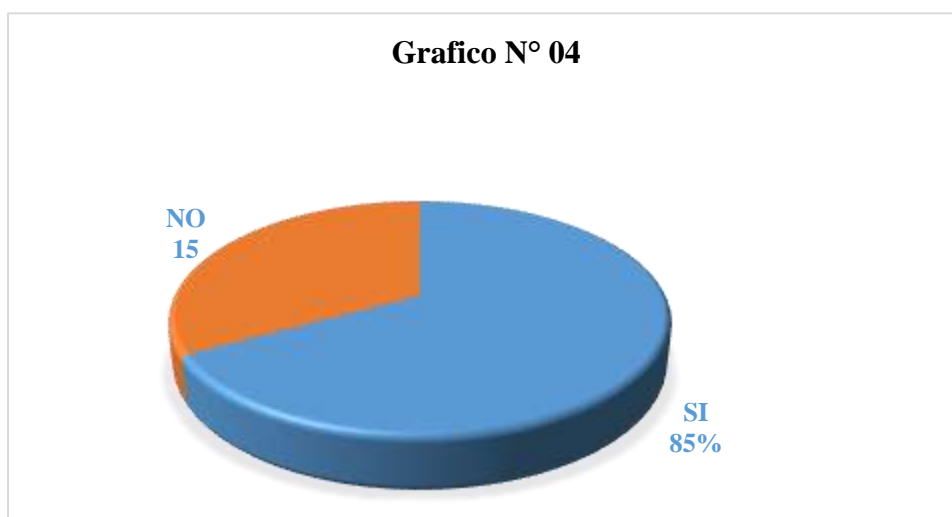
Principio de Causalidad

**Tabla 4** Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	85%
No	1	15%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 4** Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio



**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación:**

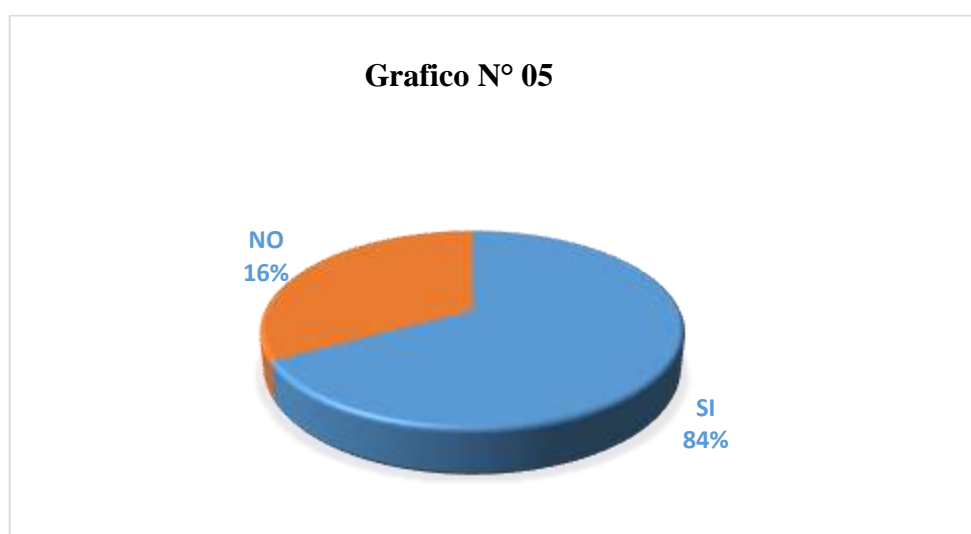
Según el resultado de la tabla N° 4 El 85% Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio, su respuesta SI y el 15% su respuesta nos manifiesta que NO.

**Tabla 5** Los gastos del negocio guardan relación con sus ingresos

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	84%
No	1	16%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 5** Los gastos del negocio guardan relación con sus ingresos



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

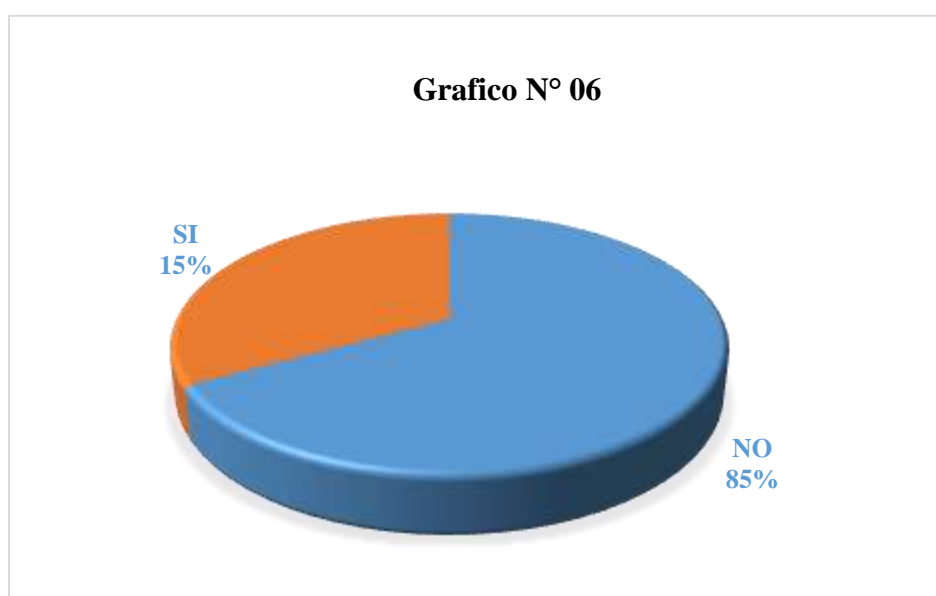
Según el resultado de la tabla N° 5 muestra que la empresa el 84% su respuesta SI los gastos del negocio guardan relación con sus ingresos, y el 16% su respuesta nos manifiesta que NO.

**Tabla 6** La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	15%
No	4	85%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 6** La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

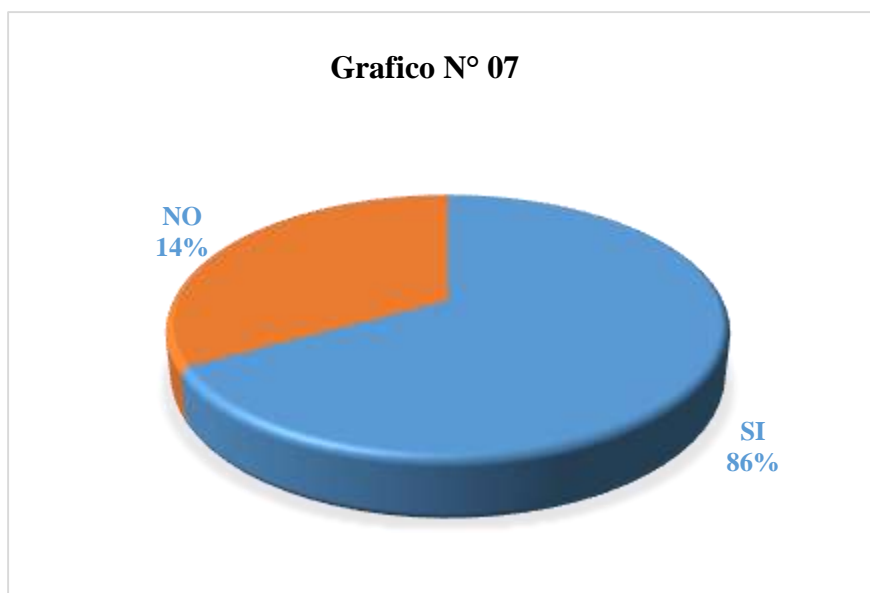
Según el resultado de la tabla N° 6 La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas El 85% responden que NO y el 15% su respuesta SI.

**Tabla 7** Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	86%
No	1	14%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 7** Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

Según el resultado de la tabla N° 7 el 86% Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa su respuesta SI y el 14% su respuesta NO

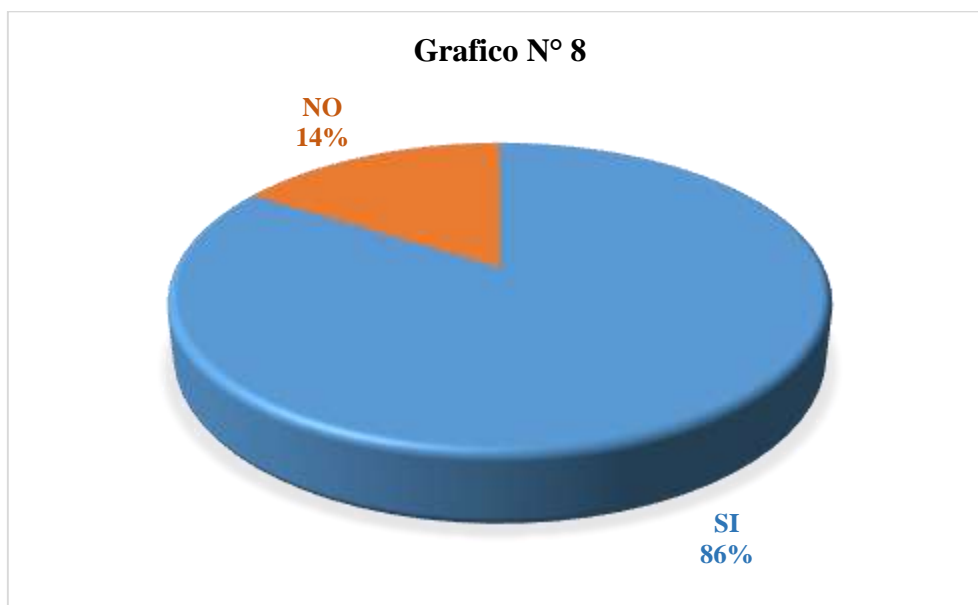


**Tabla 8** Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	86%
No	1	14%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 8** Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

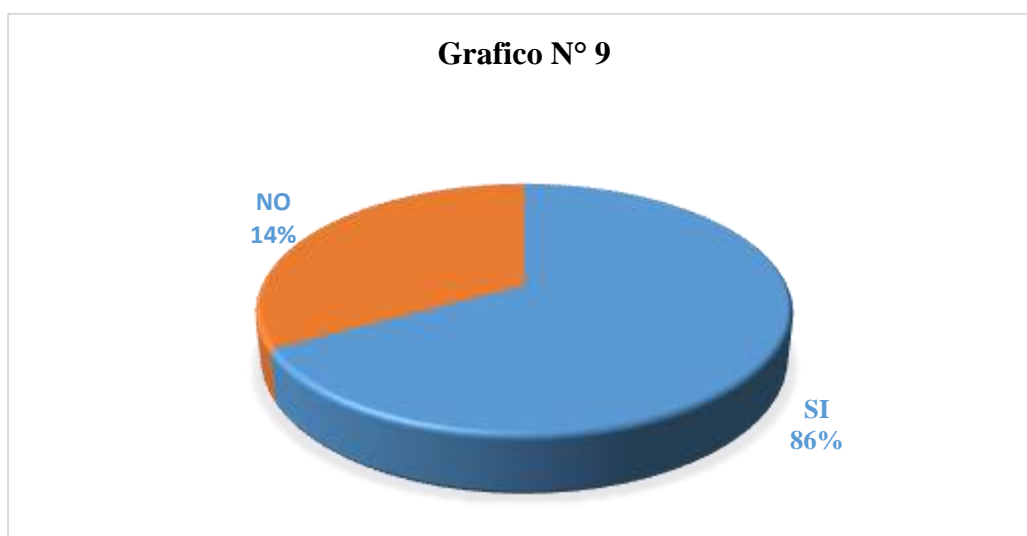
Según el resultado de la tabla N° 8 El 86% nos indicaron que SI. Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR y el 14% su respuesta nos dijo que NO.

**Tabla 9** Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	86%
No	1	14%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 9** Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

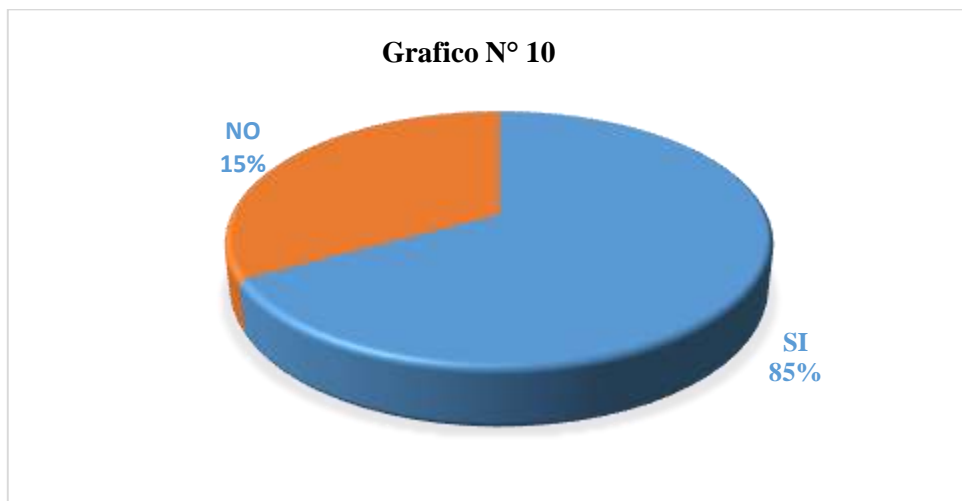
Según el resultado de la tabla N° 9, El 86% es su respuesta SI. Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza y el 14% en su respuesta NO

**Tabla 10** Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	85%
No	1	15%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 10** Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

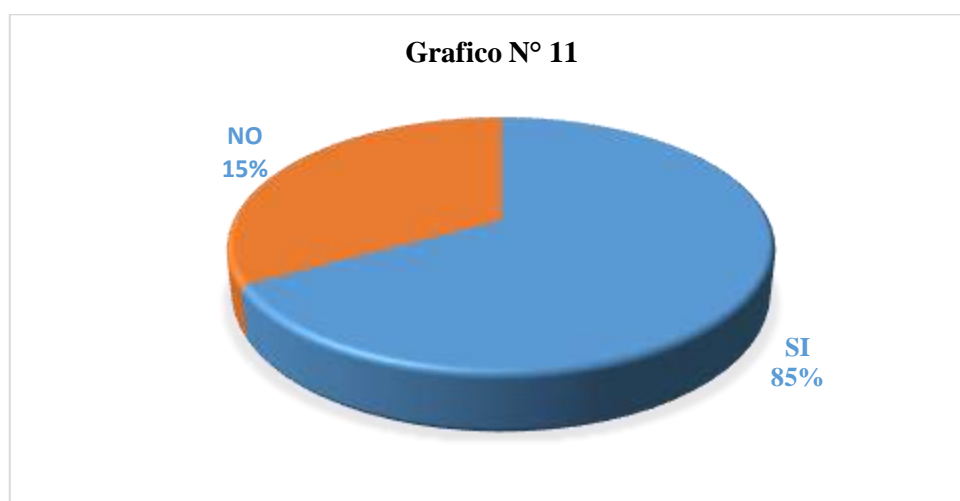
Según el resultado de la tabla N° 10, El 85% su respuesta SI. Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio. y El 15% su respuesta NO.

**Tabla 11** Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	85%
No	1	15%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 11** Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

Según el resultado de la tabla N° 11, El 85% su respuesta SI. conoce cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR. y El 15% su respuesta NO.

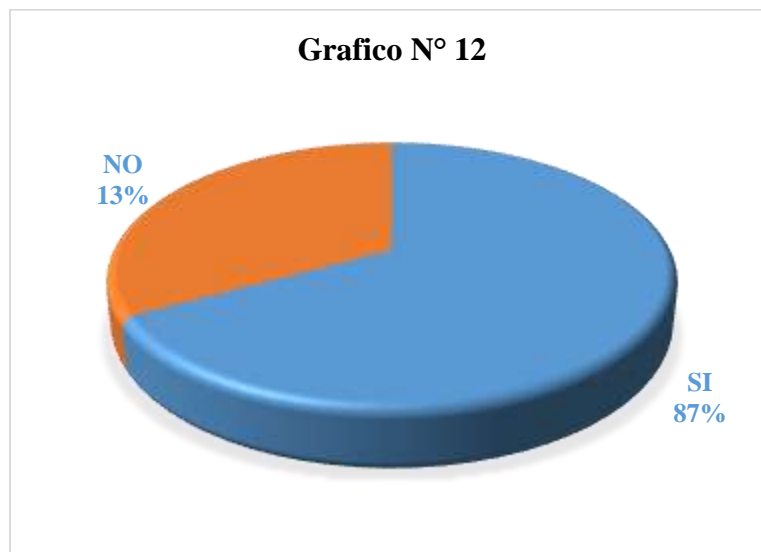
## Principio devengado

**Tabla 12** Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	87%
No	1	13%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 12** Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario



**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación:**

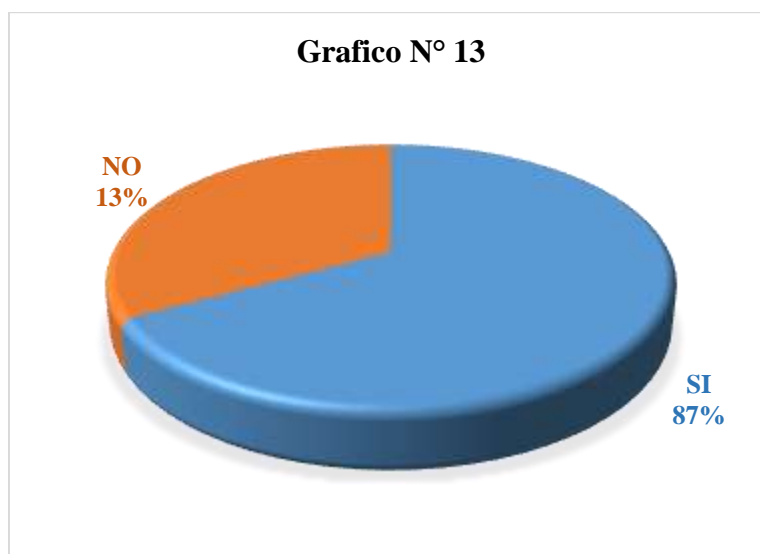
Según el resultado de la tabla N° 12, El 87% su respuesta SI. Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario y El 13% nos indicaron que, NO

**Tabla 13** Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	87%
No	1	13%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 13** Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

Según el resultado de la tabla N° 13, El 87% su respuesta SI. Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada y El 13% nos indicaron que, NO

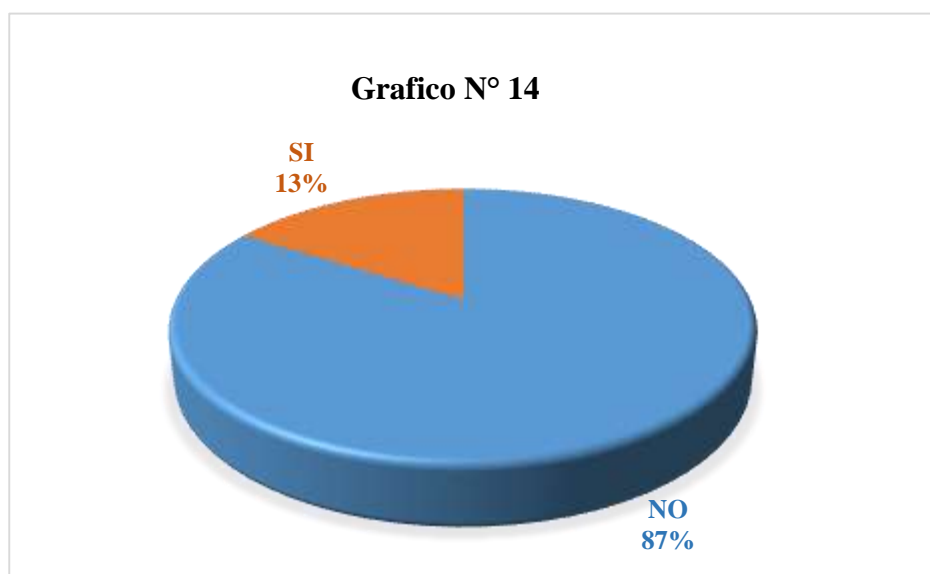
## Bancarización

**Tabla 14** Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	13%
No	1	87%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 14** Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones



**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación:**

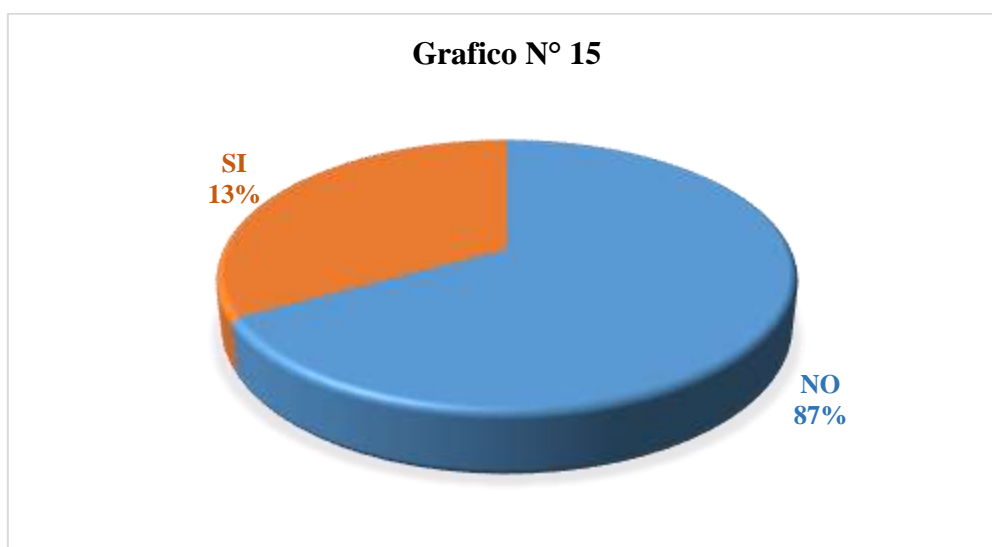
Según el resultado de la tabla N° 14, El 87% su respuesta NO. Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones y El 13% nos indicaron que, SI

**Tabla 15** Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	13%
No	1	87%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 15** Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

Según el resultado de la tabla N° 15, El 87% su respuesta NO. Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500 y El 13% nos indicaron que, SI



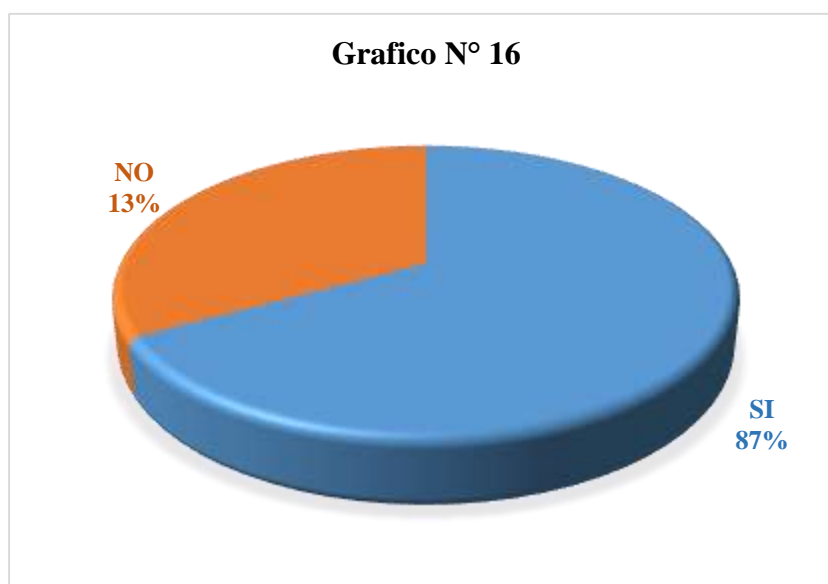
## Fehacientica de la Operación

**Tabla 16** El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehacencia del costo o gasto de la empresa

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	87%
No	1	13%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 16** El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehacencia del costo o gasto de la empresa



**Fuente: Elaboración propia**

### **Interpretación:**

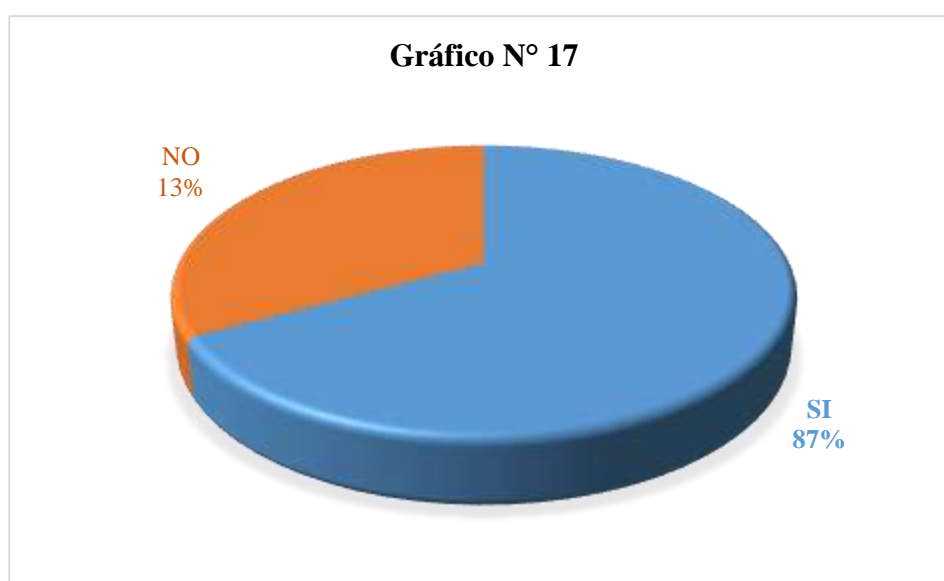
Según el resultado de la tabla N° 16, El 87% su respuesta SI. El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehacencia del costo o gasto de la empresa y El 13% nos indicaron que, NO

**Tabla 17** Realiza la Fehaciencia del gasto para determinar el Impuesto a la Renta

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	87%
No	1	13%
TOTAL	5	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado*

**Gráfico 17** Realiza la Fehaciencia del Gasto para determinar el Impuesto a la Renta



**Fuente: Elaboración propia**

**Interpretación:**

Según el resultado de la tabla N° 17, El 87% su respuesta SI. Realiza la Fehaciencia del gasto para determinar el Impuesto a la Renta y El 13% nos indicaron que, NO

## 5.2 Análisis de resultados

**Para el primer objetivo describir las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú – 2018.**

AUTOR (ES)	RESULTADO
Gonzales (2016)	En su tesis titulada “Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio rubro, abarrotes del distrito de Callería, 2016” concluyendo, el 55% están en el régimen general, tienen conocimiento del tributo que pagan, el 65% no cree que los tributos afecten la economía de su empresa, y creen que la tasa del impuesto a la renta debería ser más bajo. Del 90% su declaración de tributos ante la SUNAT lo hace el contador, todos pagan el impuesto a la renta, el 70% no cree que el impuesto a la renta afecte su liquidez empresarial, el 65% de los micro empresarios conocen como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta. El 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta, el 95% conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del Impuesto a la Renta.
Chapilliquen (2017)	En su trabajo denominado “Características del Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio - Rubro Ferreterías del distrito de Tumbes, 2015” fue describir las variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado. Llegando a las conclusiones que de acuerdo a las normas actuales se determinó que ha disminuido la tasa del impuesto a la renta a 10% y con ello ha disminuido el pago impuesto a la renta lo que nos permite tener una mejor liquidez, para afrontar nuestros compromisos a corto plazo.
	En su investigación titulada “Caracterización de los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en las Empresas del Perú. Caso: Empresa Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura, 2016.” Llegando a la conclusión que la empresa verifica que los gastos sean debidamente

Fassio (2017)	sustentados con comprobantes de pago que cumplan los requisitos de la Ley de comprobantes de pago, deduciendo sólo los gastos autorizados para no generar diferencias, así mismo la determinación de los gastos y su deducción para efectos del cálculo del impuesto a la Renta, está a cargo del área contable, quienes aplican los procedimientos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.
---------------	--

Fuente: Elaboración Propia, en base a los antecedentes Nacionales y Regionales

**Para el segundo objetivo describir las características del Impuesto a la Renta de la Empresa “Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista – 2018**

En la empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del distrito de Bellavista, describe las características de los ingresos afectos del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa El 100% nos dice que los ingresos que genera la empresa están afectos al Impuesto a la Renta. El 90% de los ingresos de la empresa superan las 1700 UIT, en su respuesta nos dijeron NO y el 10% respondieron que SI.

La empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del distrito de Bellavista, describe las características de los Gastos Deducibles. Principio de causalidad del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa. El 85% Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio, su respuesta SI y el 15% su respuesta nos manifiesta que NO. La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas El 85% responden que NO y el 15% su respuesta SI. El 86% considera usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa su respuesta SI y el 14% su respuesta NO. El 85% su respuesta SI. Los gastos que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio. y El 15% su respuesta NO.

La empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del distrito de Bellavista, describe las características. del Principio devengado del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa. El 87% su respuesta SI. Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio

tributaria y El 13% nos indicaron que NO. El 87% su respuesta SI. Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada y El 13% nos indicaron que NO.

La empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del distrito de Bellavista, describe las características. De la Bancarización del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa. El 87% su respuesta NO. Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones y El 13% nos indicaron que SI. El 87% su respuesta NO. Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500 y El 13% nos indicaron que SI.

La empresa Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del distrito de Bellavista, describe las características. La Fehaciencia de la Operación del Impuesto a la Renta de la micro y pequeña empresa. El 87% su respuesta SI. El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa y El 13% nos indicaron que NO. El 87% su respuesta SI. Realiza la Fehaciencia del Gasto para determinar el Impuesto a la Renta y El 13% nos indicaron que NO.

**Para el tercer objetivo, Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” – 2018.**

<b>COMPONENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>	<b>RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>	<b>RESULTADOS DE LA COMPARACIÓN</b>
Ingresos Afectos	Gonzales (2016). En su tesis titulada “Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio Rubro, Abarrotes del distrito de Callería, 2016”. Concluyo que El 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta.	Al realizar el análisis Comparativo de los resultados SI el 100% de los ingresos que genera la empresa están afectos al Impuesto a la Renta. El 90% de los ingresos de la empresa superan las 1700 UIT, en su respuesta nos dijeron NO y el 10% responden que SI. El 85% nos indicaron su respuesta SI La empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas y el 15% su respuesta que NO.	Coinciden
Gastos Deducibles Principio de Causalidad	Gonzales (2016). En su tesis titulada “Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio Rubro, Abarrotes del distrito de Callería, 2016”. Concluyo. El 95% conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta, asimismo el 60% conocen cuáles son los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta	Al realizar el análisis comparativo de los resultados El 85% Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio, su respuesta SI y el 15% su respuesta nos manifiesta que NO. la empresa el 84% su respuesta SI los gastos del negocio guardan relación con sus ingresos, y el 16% su respuesta nos manifiesta que NO. La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas El 85% responden que NO y el 15% su respuesta SI. el 86% considera usted, que las Gratificaciones son gastos	Coinciden

<p>Principio devengado</p>	<p>Chapilliquen (2017), Se obtuvo el resultado análisis al describir las variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado. Llegando a las conclusiones que de acuerdo a las normas actuales se determinó que ha disminuido la tasa del impuesto a la renta a 10% y con ello ha disminuido el pago impuesto a la renta lo que nos permite tener una mejor liquidez, para afrontar nuestros compromisos a corto plazo</p>	<p>para la empresa su respuesta SI y el 14% su respuesta NO. El 86% nos indicaron que SI. Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR y el 14% su respuesta nos dijo que NO. El 85% su respuesta SI. El 86% es su respuesta SI. Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza y el 14% en su respuesta NO. Las compras que realiza la empresa están relacionadas con el rubro de comercio. y El 15% su respuesta NO. El 85% su respuesta SI. Conoce cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR. y El 15% su respuesta NO.</p> <p>Al realizar el análisis Comparativo de los resultados El 87% su respuesta SI. Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributaria y El 13% nos indicaron que NO. El 87% su respuesta SI. Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada y El 13% nos indicaron que, NO</p>	<p>No Coinciden</p>
<p>Bancarización</p> <p>Fehacientica de la Operación</p>	<p>Fassio (2016) Se obtuvo resultado de análisis Llegando a la conclusión que la empresa verifica que los gastos sean debidamente sustentados con comprobantes de pago que cumplan los requisitos de la Ley de comprobantes de pago, deduciendo sólo los gastos autorizados para no generar diferencias, así mismo la determinación de</p>	<p>Al realizar el análisis Comparativo de los resultados. El 87% su respuesta NO. Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones y El 13% nos indicaron que. SI. El 87% su respuesta NO. Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/ 3.500 y El 13% nos indicaron que, SI.</p>	<p>Coinciden</p>



	<p>los gastos y su deducción para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta, está a cargo del área contable, quienes aplican los procedimientos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.</p>	<p>Al realizar el análisis Comparativo de los resultados. El 87% su respuesta SI. El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa y El 13% nos indicaron que. NO. El 87% su respuesta SI. Realiza la Fehaciencia del gasto para determinar el Impuesto a la Renta y El 13% nos indicaron que, NO</p>	
--	--	---	--

## VI. Conclusiones

### **O1.- Describir las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú – 2018.**

- Gonzales (2016). En su tesis titulada “Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio rubro, abarrotes del distrito de Callería, 2016”. Concluyo que el 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta.
- Chapilliquen (2017). En su trabajo denominado “Características del Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio - Rubro Ferreterías del distrito de Tumbes, 2015”. Concluyo que de acuerdo a las normas actuales se determinó que ha disminuido la tasa del impuesto a la renta a 10% y con ello ha disminuido el pago impuesto a la renta lo que nos permite tener una mejor liquidez, para afrontar nuestros compromisos a corto plazo.
- Fassio (2017). En su investigación titulada “Caracterización de los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en las Empresas del Perú. Caso: Empresa Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura, 2016.” concluyo que la empresa verifica que los gastos sean debidamente sustentados con comprobantes de pago que cumplan los requisitos de la Ley de comprobantes de pago, deduciendo sólo los gastos autorizados para no generar diferencias.

**O2- Describir las características del Impuesto a la Renta de la Empresa “Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” del distrito de Bellavista – 2018**

- Los ingresos que se generan en la empresa Comercial Tineo JR., EIRL. están afectos al Impuesto a la Renta. sin embargo, no se consideran los principios de esta, ya que en algunos casos el Gerente omite la aplicación de los temas tributarios del Impuesto a la Renta
- Las deducciones son existente y no supuestas, se deduce los gastos, cumpliendo con los principios de fehaciencia, devengado y causalidad determinando así los gastos que realiza la empresa si se encuentran relacionados con el rubro de comercio
- El 85% de los gastos realizados por la empresa, cumplen con los criterios de normalidad, razonabilidad, y generalidad. Así mismo conoce la tasa aplicable para del Impuesto a la Renta, Es decir, estos gastos se alinean con los criterios exigidos por el TUO de la Ley del IR y la Administración Tributaria al cumplir con el principio de causalidad, para ser considerados gastos deducibles para efectos de determinar el Impuesto a la Renta de tercera categoría.

**O3 - Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “Comercial Tineo JR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada” – 2018.**

- De acuerdo a las respuestas del cuestionario aplicado al gerente de la empresa en estudio la Empresa Comercial Tineo JR EIRL, las principales características del impuesto a la renta son: que la empresa verifica que los gastos sean debidamente sustentados con comprobantes de pago que cumplan los requisitos de la Ley de comprobantes de pago, que estos comprobantes son suficientes para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa.
- La Empresa Comercial Tineo JR EIRL, en su análisis de los resultados nos indica que el total de los ingresos que genera la empresa están afectos al Impuesto a la Renta, por lo tanto, conocen que tipo de gastos realiza la empresa, y a su vez que gastos son deducibles; conoce cuál es la tasa aplicable para determinar el pago del Impuesto a la Renta de la Empresa.
- La empresa en estudio ha logrado incrementar sus ingresos, motivo por la cual debe considerar cambiarse al Régimen General, ya que este régimen le permitirá seguir aumentando sus ingresos sin límites, asimismo le podrá permitir tener más oportunidades de poder expandirse en el mercado y lograr ser reconocida como una gran empresa.

## Aspectos complementarios

### Referencias bibliográficas

#### Sitios Web

- Calderon Abanto, J. C. (2015). Obtenido de  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000042008>
- Carrillo, M. (Abril de 2018). Cuales son los regimenes tributarios del Impuesto a la Renta? Obtenido de  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/04/07/cuales-son-los-regimenes-tributarios-del-impuesto-a-la-renta/>
- Cartujano Esco, & Cartujano Escobar, s. (13 de 03 de 2015). La unión Noticias Actualidad Fiscal. Obtenido de [/www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/68875-¿qué-son-las-contribuciones.html](http://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/68875-¿qué-son-las-contribuciones.html)
- Castillo Gamarra, A. (27 de 01 de 2009). Blog Temas de Derecho Tributario y Contabilidad. Obtenido de  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2016/10/09/regimen-laboral-especial-de-la-micro-y-pequena-empresa-apuntes-iniciales-a-proposito-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-ley-no-30056-y-la-aprobacion-del-t-u-o-de-la-ley-mipyme-mediante-decre->
- Castillo, G. A. (09 de octubre de 2016). Blog de agustina Castillo Gamarra, Temas de derecho Tributario y Contabilidad. Obtenido de  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/2016/10/09/>
- Crespo Linan, E. (20 de 09 de 2016). *BBVA* Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas. Obtenido de [www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas](http://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas)
- Escalante Ramos, E. (2016). Promulgan Ley N° 30056 que modifica la actual Ley MYPE y otras normas para las micro y pequeñas empresas.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2012). Metodología de la investigación, 5ta Ed. Obtenido de [https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)
- Merino, O. (10 de 2014). *Rankia Perú*. Obtenido de <http://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos>
- Reategui Torres, M. D. (11 de 12 de 2012). Contabilidad. Obtenido de <http://mrtidat.blogspot.com/2012/12/concepto-del-impuesto-la-renta-el.html>
- Ruben, L. (02 de Octubre de 2012). Estudio Derecho. Obtenido de Derecho Tributario: <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/tema/derecho-tributario-ruben-logam-chimbote/>
- Ruiz de Castilla Ponce de Leon, J. (07 de febrero de 2008). Principios Generales y Codigo Tributario. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>
- Trecet, J. (28 de 12 de 2015). Financial Red Blogs sobre Impuestos y la Declaracion de la Renta. Obtenido de <http://www.bolsamania.com/declaracion-impuestos-renta/diferencia-entre-tasas-e-impuestos/>
- Villa , M. (28 de octubre de 2014). Villa Muzio & Asociados. Obtenido de Contabilidad Tributos y Finanzas: <http://estudiocontablevmc.pe/que-son-las-rentas-y-cuales-son-sus-categorias>

## **Revistas**

Aguilar Espinoza, H., & Effio Pereda, F. (2014). Impuesto a la Renta 2013 - 2014 Empresas y Personas Naturales (Vol. Primera Edición). Lima - Perú: Entrelíneas S.R.L. Recuperado el 05 de 07 de 2018

Alva Matteucci, Mario. (01 de 03 de 2012). Blog.pucp.edu.pe. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>

Arias, P., Abril, R., & Villazana, S. (2015). Gastos Deducibles y No deducibles - Aplicación práctica - Análisis Tributario y Contable. Lima, Perú: El Buho E.I.R.L.

Bahamonde Quinteros, M. (2012). Contadores & Empresas Aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Personas Naturales y Empresa. Lima - Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Basuari López, R., Effio Pereda, F., & Aguilar Espinoza, H. (2012). Manual Práctico del Impuesto a la Renta Empresas y Personas Naturales. Lima: Entrelíneas S.R.L.

Diario el Peruano. (30 de 09 de 2008). Trabajo y Promoción del Empleo. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds007-2008.pdf>

Lira Segura, J. (06 de abril de 2018). Gestion Empresa Editora El Comercio S.A. Obtenido de .: <https://gestion.pe/tu-dinero/son-regimenes-tributarios-230871>

## **Tesis**

Acosta Granda, F. (2016). Universidad Internacional de Ecuador, Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en las PYMES Ecuador en 2016 en un Entorno de Liquidez Financiera. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/1722>

- Camacho Reusche, E. A. (2017). "Propuesta de un Planeamiento Tributario para la Correcta Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017" repositorio.ucv.edu.pe. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/10745>
- Camán Monzon, E. D. (2018). Caracterización de los Reparos Tributarios del Impuesto a la Renta de las Empresas del Sector Comercio del Perú: Caso "Inversiones FERYMAR S.A.C."- Chimbote, 2018. Repositorio Uladech. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10657>
- Chapilliquen Hernandez, D. E. (2017). "Características del Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio - Rubro Ferreterías del distrito de Tumbes, 2015" repositorio.uladech.edu.pe. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2557>
- Delgado Pinos, V. M., & Pinos Anguisaca, A. V. (2015). "Análisis de la Reducción del Porcentaje del Impuesto a la Renta según el Art. 24 del Código de la Producción y su Impacto en la Recaudación y Declaración de Impuestos a nivel de la Provincia del Azuay tanto para Empresas como para el SRI." Repositorio Universidad de Cuenca Ecuador. Obtenido de Tesis: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/21505/1/TESIS.pdf>
- Fassio Dominguez, H. J. (2017). Caracterización de los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en las Empresas del Perú, Caso Empresa de Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura 2017, ULADECH Facultad de Ciencias Contables Escuela Profesional de Contabilidad. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044553>
- Frapiccini, M. I. (2015). Repositorio Universidad Nacional del Sur tesis doctoral inés frapiccini. "El Impuesto a la Renta y sus alcances como instrumento de redistribución" Obtenido de <http://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/123456789/2667/1/tesis%20doctora%20in%20in%20C3%A9s%20frapiccini.pdf>



Garrido Silva, R. (2016). “Caracterización del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Comerciales Ferreteras Del Perú, Caso: Ferretería Remolino E.I.R.L Paita-Piura, 2015” *erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual*. Obtenido de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040024>

Gonzales Ángulo, H. (2016). Repositorio Universidad Católica los Angeles de Chimbote “Caracterización del Impuesto a la Renta y la Gestión Empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Comercio Rubro, Abarrotes del Distrito de Callería, 2016”. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3653/Impuesto\\_A\\_la\\_Renta\\_Gestión\\_Empresarial\\_Gonzales\\_Angulo\\_Humberto.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3653/Impuesto_A_la_Renta_Gestión_Empresarial_Gonzales_Angulo_Humberto.pdf?sequence=1)

Roque Aguilar, Z. L. (2017). “Aplicación del Régimen MYPE Tributario y su Incidencia del Impuesto a la Renta, en la Empresa Servicios Generales Kristel EIRL año 2016 - 2017” Repositorio Universidad Privada del Norte. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14025/Roque%20Aguilar%20Zuly%20Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## **Leyes y Normas**

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (2004). Decreto Supremo *N° 179-2004-EF*. Lima - Perú: El Peruano. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

## Anexo 1: Cronograma De Actividades

Cuadro 12 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	I UNIDAD				II UNIDAD			III UNIDAD	
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9
1. Marco de trabajo del informe final y artículo científico									
2. Presentación del primer borrador del informe final									
3. Mejora de la redacción del primer borrador del informe final									
4. Primer borrador de artículo científico									
5. Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico									
6. Revisión y mejora del informe final									
7. Revisión y mejora del artículo científico									
8. Calificación del informe final y artículo científico por el DTI									
9. Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (1era. revisión)									

Fuente: Elaboración Propia

## Anexo 02: Presupuesto

- **Recursos y Presupuesto**

- ✓ **Recursos Humanos.**

- Investigadora:
    - Nombre: Giovanna Inés
    - Apellidos: REYES PALACIOS DE ORDINOLA
    - Correo electrónico: ines041078@hotmail.com

Asesor: Francisco Gonzales Vera

- ✓ **Recursos Materiales.** - Papel bond, lapiceros, tinta de impresiones, computadora, impresora, laptop, USB, entre otros.

- ✓ **Presupuesto**

En el presupuesto se da cuenta de los costos de la investigación, la asignación del presupuesto debe hacerse, de preferencia por partidas específicas, detallando lo concerniente a gastos en honorarios o remuneraciones, bienes y servicios.

Cuadro 13 Bienes y Servicios

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
Internet	100 Horas	1.00	100.00
Computadora Laptop	01	1,800.00	1,800.00
Impresora	01	900.00	900.00
Tinta De Impresora	02	45.00	90.00
Transporte	30 Viajes	3.00	90.00
Viáticos			100.00
Papel Boon	05 Paquetes	12.50	62.50
Energía Eléctrica	1 Mes	85.00	85.00
Otros Gastos	100.00	100.00	100.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 3,327.50</b>

Financiamiento. - Recursos propios: Esta investigación es Autofinanciado por la investigadora **Giovanna Ines Reyes Palacios de Ordinola.**

### **Anexo 03: Instrumentos De Evaluación**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



### **ENCUESTA**

Estimados señores representantes de la empresa Comercial Tineo JR, EIRL, del .distrito de Bellavista, espero de su contribución, respondiendo con veracidad el presente cuestionario, con temas relacionados a la empresa, se agradece por adelantado su participación.

#### **Impuesto A La Renta**

1. ¿Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR?

a) SI ( ) b) NO ( )

2. ¿Los ingresos de la empresa superan las 1700 UIT?

a) SI ( ) b) NO ( )

3. ¿La empresa emite comprobantes de pago en sus ventas realizadas?

a) SI ( ) b) NO ( )

#### **Gastos Deducibles**

Principio de causalidad

4. ¿Los gastos de la empresa están acorde con el giro del negocio?

a) SI ( ) b) NO ( )

5. ¿Los gastos de la Empresa guardan relación con sus ingresos?

a) SI ( ) b) NO ( )

6. ¿La empresa cumple con los gastos de capacitación a su personal del área de ventas?

a. a) SI ( ) b) NO ( )

7. ¿Considera Usted, que las Gratificaciones son gastos para la empresa?

b. a) SI ( ) b) NO ( )

8. ¿Conoce usted cual es la tasa aplicable para determinar el pago del IR?

c. a) SI ( ) b) NO ( )

9. ¿Separa usted los gastos de la empresa con los gastos familiares que realiza?

a) SI ( ) b) NO ( )

10. ¿Las compras que realiza la empresa están relacionados con el rubro de comercio?

a) SI ( ) b) NO ( )

11. ¿Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del IR?

a) SI ( ) b) NO ( )

### **Principio devengado**

12. ¿Se reconocen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario?

a) SI ( ) b) NO ( )

13. ¿Utiliza el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?

a) SI ( ) b) NO ( )

### **Bancarización**

14. ¿Efectúan mediante transferencia bancaria el pago de remuneraciones?

a) SI ( ) b) NO ( )

15. ¿Realizan la bancarización de sus gastos cuando estos superan los S/. 3.500?

a) SI ( ) b) NO ( )

### **Fehaciente de la Operación**

16. ¿El comprobante de pago es suficiente para sustentar la fehaciencia del costo o gasto de la empresa?

a) SI ( )    b) NO ( )

17. ¿Realiza la Fehaciencia del Gasto para determinar el Impuesto a la Renta?

a) SI ( )    b) NO ( )

**Anexo 04: Cronograma De Vencimiento Impuesto A La Renta Ejercicio  
2018**

**Según El Último Dígito De Su Número Del RUC**

<b>ULTIMO DIGITO DEL RUC Y OTROS</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
<b>0</b>	<b>25 de marzo de 2019</b>
<b>1</b>	<b>26 de marzo de 2019</b>
<b>2</b>	<b>27 de marzo de 2019</b>
<b>3</b>	<b>28 de marzo de 2019</b>
<b>4</b>	<b>29 de marzo de 2019</b>
<b>5</b>	<b>1 de abril de 2019</b>
<b>6</b>	<b>2 de abril de 2019</b>
<b>7</b>	<b>3 de abril de 2019</b>
<b>8</b>	<b>4 de abril de 2019</b>
<b>9</b>	<b>5 de abril de 2019</b>
<b>Buenos Contribuyentes y sujetos que no estén obligados a inscribirse en el RUC</b>	<b>8 de abril de 2019</b>

Base Legal: **Resolución de Superintendencia N° 015-2019/SUNAT**, publicado el 23 de enero del 2019. Se aprueban disposiciones y formularios para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras del ejercicio gravable 2018.

**Anexo 05: Declaración Jurada Anual 2018**

RINAT		DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA		Contribuyente
TERCERA CATEGORÍA		EJERCICIO 2018		
RAZÓN SOCIAL	RUC	20802441221		
COMERCIAL VINO DE RIAL				
<b>1. - ESTADOS FINANCIEROS</b>				
<b>1.1. Balance General</b>				
ACTIVO		Valor Histórico		
		Al 31 Dic. de 2018		
Ctas p. pagar	338	14,954		
Inv. Activos corrientes y disp. p. venta	340			
Cuentas por cobrar com. - terceros	341			
Ctas por cobrar com. - relacionadas	342			
Ctas p. pag. acc. soc. dir. y ger.	343			
Cuentas por cobrar div. - terceros	344			
Ctas por cobrar div. - relacionadas	345			
Imp. y otros cobrados p. anticip.	346			
Reservación de ctas cobradas dudosa	347			
Reservación	348	45,700		
Reservación acumulada	349			
Reservación de pérdidas y desperd.	371			
Reservación en proceso	372			
Reservación prima	373			
Res. Activos, sumin. y repuestos	374			
Reservación y embudales	375			
Reservación por recibir	376			
Desvalorización de existencias	377			
Activos no otros manten. p. la venta	378			
Otros activos corrientes	379			
Inversiones mobiliarias	380			
Inversiones inmobiliarias	381			
Activ. adq. en arrendamiento finan.	382			
Inmuebles, maquinaria y equipo	383			
Dep. Imp. activ. arren. fin. e. Imp. acum.	384			
Intangibles	385			
Activos biológicos	386			
Imprec. act. Biol. amort. y agota acum.	387			
Reservación de activo inmoviliz.	388	2,118		
Activo diferido	389			
Otros activos no corrientes	390	62,774		
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>				
PASIVO		V. Histórico 31 Dic 2018		
Requisitos bancarios	401			
Imp. y apor. sin pen. y salud p. pagar	402	467		
Reservaciones y participaciones por pagar	403			
Ctas p. pagar comercial - terceros	404			
Ctas p. pagar comer. - relacionadas	405			
Ctas p. pag. acc. directas y gerentes	406			
Ctas por pagar diversas - terceros	407	28,483		
Ctas p. pagar diversa - relacionadas	408			
Obligaciones financieras	409			
Provisiones	410			
Pasivo diferido	411			
<b>TOTAL PASIVO</b>	412	28,950		



PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2018	
Capital	414	26,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	7,824
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	33,824
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	62,774

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe	
	Al 31 Dic. de 2018	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	141,158
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	141,158
(-) Costo de Ventas	464	(117,170)
Resultado Bruto	466	23,988
	467	0
(-) Gastos de venta	468	(12,164)
(-) Gastos de administración	469	(4,000)
Resultado de operación	470	7,824
	471	0
(-) Gastos financieros	472	
(+) Ingresos financieros gravados	473	0
(+) Otros ingresos gravados	475	0
(+) Otros ingresos no gravados	476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	7,824
	485	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	7,824
	489	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	7,824
	493	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Pérdida antes de adiciones y deducciones	100	7,824
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	7,824
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	
Renta Neta Imponible	110	7,824
Total Impuesto a la Renta	112	2,308
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.64
Coefficiente	686	0.0164

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	126	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	125	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	504	2,308
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))		
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(2,118)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL ( Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129)	506	190
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros	279	0
Saldo del ITAN no aplicado como crédito		

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.	ITF
SALDO POR CLARIFICAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución	137	138	0
		2.- Aplic. F. P.			
	A FAVOR DEL FISCO			139	190
Actualización del saldo				142	
Total Deuda Tributaria				505	190
(-)Saldo a favor del exportador				141	143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144	163
(+)Interés moratorio				145	164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	190
				180	0
IMPORTE A PAGAR					181
Forma de Pago				X	EFFECTIVO
					CHEQUE

5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago	156
Pago efectuados con otros medios de pago	157
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2	160

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Regimen		General
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	218	
Otros-Especifique	219	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿Está autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		NO
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2018		
<b>REGIMEN DE LA AMAZONIA</b>		
Acogimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
<b>Domicilio Fiscal</b>		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
<b>Registros Públicos</b>		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
<b>Activos Fijos</b>		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2018 ubicados en la Amazonia	223	
<b>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
<b>DONACIONES</b>		
¿deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inr. Donaciones:	227	



**MINERIA Y HIDROCARBUROS**

Minería D.S. 014-92-EM

¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	278	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	

**Hidrocarburos Ley 26221**

¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	

**REORGANIZACION DE SOCIEDADES**

¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2018?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	

**ITAN**

¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN ( D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO

**7 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Datos del Contador

Apellidos		LAZO PALACIOS
Nombres		WILFREDO
DNI	207	
RUC	208	10035811368
C. P. C. Nro.	211	10052
Correo Electrónico 1		WILJUNIORS0101@HOTMAIL.COM
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	364659
Teléfono Celular	251	939298249

**Datos del Representante Legal**

Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	40040434
Apellidos		TINEO BERECHÉ
Nombres		VICTOR

**Instrumentos financieros derivados**

Perdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2018		

**Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta**

Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinación de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admto.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

**Anexo 06: Evidencias de aplicación de Encuesta**

